REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Apartadó 20 de junio de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101706	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios tradicionales de la atención de salud.
51000000	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos varios	Medicamentos varios	Medicamentos y productos farmacéuticos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente procesos asciende a la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.100.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así:

SERVICIOS DE SALUD:

VIGENCIA 2023 UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) **moneda** legal colombiana.

Vigencia 2024 UN MILLON DE PESOS (1.000.000) moneda legal colombiana

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:

VIGENCIA 2023 CIEN MIL PESOS ($100.000) moneda legal colombiana.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	$2.000.000	$2.100.000
2	02-02-01003-005	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16	1	$100.000	$100.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$2.100.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2023 Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2023:

Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.$1.000.000

Recurso16, rubro 02-02-01-003-05 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -productos farmacéuticos.$100.000

Plan anual de adquisiciones:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/05/2023	336	DEURA	16	Servicios de salud	1	1.000.000	1.000.000
2	30/05/2023	336	DEURA	16	Medicamento	1	100.000	100.000
					Total			1.100.000

VIGENCIA 2024: En concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 8 de mayo del 2023

Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.$1.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/05/2023	336	DEURA	16	Servicios de salud	1	1.000.000	1.000.000
					Total			1.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud y Suministro de medicamentos, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME del municipio de MURINDO, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Necesidad: Contratar el prestación de servicios en salud de primer nivel de complejidad, suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios de primer nivel, descrito en el acuerdo 080 CSSMP del 27 de Mayo de 2022, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Murindó- Antioquia, con el fin de garantizar la prestación de servicios médicos y suministro de medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud que se encuentran radicados en esa jurisdicción.

Ubicación geográfica: es un municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento del Chocó, por el este con los municipios de Dabeiba y Frontino, por el sur con el municipio de Vigía del Fuerte y por el oeste con el municipio de Vigía del Fuerte y el departamento del Chocó. Dista 310 km de Medellín, la capital departamental. Tiene una extensión de 1.349 kilómetros cuadrados y se encuentra tan sólo a 25 metros sobre el nivel del mar.

Perfil demográfico: El municipio de Murindó, cuenta con una población Total: 4.911 hab. (2018)[2] de los cuales 32 son usuarios del subsistema de salud de la policía nacional distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO	GENERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75-79 años	80-84 años
MURINDO	F																	
MURINDO	M				1	22	4	2	1	2								

*Reporte suministrado por la oficina de Telematica DISAN, según estadísticas del Departamento Administrativo de Planeación y Estadística (DANE).

De acuerdo al grupo etario de la población del municipio y al comportamiento histórico de enfermedades tratadas en la institución se requieren servicios de consulta externa de medicina general, atención de urgencias, hospitalización, ayudas diagnósticas, y programas de promoción de prevención con el fin de atender las siguientes patologías:

INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
VAGINITIS AGUDA
PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION
CEFALEA
LUMBAGO NO ESPECIFICADO
FIEBRE, NO ESPECIFICADA
ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO SIN OTRA ESPECIFICACION
EXAMEN MEDICO GENERAL
LARINGOFARINGITIS AGUDA
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
DOLOR EN ARTICULACION

PIODERMA
PITIRIASIS VERSICOLOR

I) NECESIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de Murindó–Antioquia, para brindar atención en salud y el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios formulados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Se hace necesario desde La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 adelantar la contratación para la atención en salud de primer nivel de complejidad y suministro de los medicamentos de uso Ambulatorio, ordenados por el profesional en la salud (Medico u Odontólogo) con el ánimo de brindar una cobertura y satisfacer las necesidades de la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes se congregan en el municipio de Múrindo - Antioquia, sin necesidad que el usuario tenga que desplazarse a otro municipio y así evitar traumatismos en la prestación del servicio.

II) CONVENIENCIA: con el ánimo de brindar una cobertura y satisfacer las necesidades de la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes se congregan en el municipio de Murindó–Antioquia, sin necesidad que el usuario tenga que desplazarse a otro municipio y así evitar traumatismos en la prestación del servicio se requiere realizar.

III) LA OPORTUNIDAD: para garantizar la prestación del servicio de salud de manera eficaz, regular y de calidad dando continuidad en la atención de salud y el suministro de medicamentos de uso Ambulatorio.

¿Cuándo se necesita?

Teniendo en cuenta que para la fecha 11 de abril de 2022, la regional de Aseguramiento en Salud Nro.06 y la **ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME** del municipio de Murindó- Antioquia**,** celebraron el contrato interadministrativo N° 65-5-20032-22 con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRIPTO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA**, por la suma de ($2.200.000), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se realizó modificación No 1 adición en presupuesto para la vigencia 2023 por Un millón de pesos ($1.000.000) en el rubro de salud y Cien mil pesos ($100.000) en el rubro medicamentos, igualmente se amplió el plazo de ejecución inicial hasta el 30/abril/2023.

La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (…) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan **la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos**, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (…)*.

Acuerdo Marco de precios y Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC)
Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA**.**; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta los promedios de consumo de las vigencias 2022 y lo que va de la presente vigencia, se estima que el promedio de consumo mensual para el presente proceso será de Ciento cincuenta y siete mil pesos M/CTE ($157.000).

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TÉRMINO
$2.100.000	$157.000	13 MESES	30/06/2024

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. **PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo
b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.
f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(….)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de Murindo, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME del municipio de Múrindo, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 06	65-5-20032-22 11/04/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y SUMINISTRÓ Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 80 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA**.**	PN RASES 6 DEURA CD IA 161-2022	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad.	ENTREGA INOPORTUNA DE FACTURACION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2 numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Para los contratos interadministrativos se establece que: “las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutor.

La entidad E.S.E SAN BARTOLOME del municipio de Murindó, CUMPLE con los requisitos para este modelo de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 “*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.” y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Las especificaciones técnicas mínimas solicitadas se describen detalladamente en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar una experiencia mínima por parte del oferente, por lo anterior deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable), cuyo objeto sea la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,** celebrados y ejecutados durante los últimos tres (03) años 2019, 2020, 2021 y/o 2022); dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 70% del presupuesto establecido para la presente contratación. **Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal asistencial con el que cuenta la entidad para la ejecución del futuro contrato, se encuentra capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar, por lo anterior y en complemento a la mencionada información se debe elaborar una relación del personal en una hoja Excel que contenga como mínimo lo siguiente: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número

del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o técnica, nombre de la entidad educativa.

4.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados y subespecializados, propicios para la atención de pacientes, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato.

A la información anterior, se debe anexar las hojas de vida diligenciadas del personal que participara en la futura contratación, con todos los soportes que acrediten los estudios realizados por cada uno de ellos, tales como: cedula de ciudadanía, diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud Departamental para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde indique el tiempo de experiencia del personal asistencial, en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, la cual debe ser mínimo de un (01) año.

A la información anterior, se anexará el pantallazo de los profesionales los cuales deben encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **(RETHUS),** de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado idóneo, suficiente y la infraestructura física **habilitada**, que garantice el servicio de salud de manera oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones:

1. Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
2. Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados.
3. Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
4. Modelo de prestación de servicios de salud definido por el prestador.

5. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, los cuales deben ser entregados a la oficina de Garantía y Calidad de la Unidad Prestadora de Salud Urabá los primeros 05 días de cada mes.
6. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.
7. Proceso de atención al usuario
8. Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023 (incluir tarifas)
9. Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada en los diferentes servicios ofertados.
10. Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), el horario de atención que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIO TECHO. El oferente no podrá sobrepasar la tarifa techo, de hacerlo se descalificará la oferta.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional -. Regional de Aseguramiento en Salud N ° 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, lo cual nos evidencia que para el presente proceso de contratación se realizará para servicios de salud a tarifa **SOAT vigente.**

La oferta económica se deberá diligenciar y presentar como se establece en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** del presente estudio previo, así mismo los descuentos ofrecidos por parte del oferente deberán quedar registrados dentro de la oferta económica presentada.

Aquellos procedimientos con los que el oferente maneja la figura de paquetes y/o tarifas propias deberán ser relacionados con su respectiva oferta económica en pesos, discriminando los servicios que incluye y excluye, relacionándolos. Para las actividades definidas en conjuntos en el tarifario pactado, se facturará y pagará por conjunto, excepto si se presenta alguna de las causales de ruptura de los mismos. Exceptuando los que se describan con precisión en la oferta económica, como no conjuntos de tarifa integral.

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el usuario, deberán ser autorizados por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Urabá y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido

previamente, se requiere cotización y el pago será como máximo el valor cancelado por la IPS al proveedor externo más un 12% de intermediación.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactadas, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional creó la **CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD,** centralizando la autorización inicial de urgencia para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; donde deberán comunicarse a través de los canales de comunicación que relaciono a continuación para cualquier tipo de autorizaciones de los servicios de **urgencias médicas** sin respaldo presupuestal, al correo disan.griss-aut@policia.gov.co y **HOSPITALIZACIONES** disan.griss.crf@policia.gov.co la cual está habilitada durante las 24 horas todos los días. Todo correo deberá ir con una copia al deura.upres-rco@policia.gov.co Con el fin de hacer seguimiento a nuestros usuarios y autorizaciones.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud N ° 6 acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los medicamentos y procedimientos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, La Regional de Aseguramiento en Salud N ° 6 pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan.

- Anexo técnico 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
- Anexo técnico 4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS
- Anexo técnico 9 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS
- Anexo técnico 10 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.

4.3.2 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El oferente dentro de su oferta deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de la presente convocatoria, así:

1. El oferente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación de la oferta de acuerdo al (FORMULARIO ANEXO) firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2. El oferente deberá presentar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificara:

 - Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
 - La calidad del representante legal
 - Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

3. El oferente deberá presentar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
4. El oferente deberá presentar el certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
5. El oferente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
6. El oferente deberá presentar el certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
7. El oferente deberá diligenciar y presentar la certificación de aportes parafiscales de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO) suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la última planilla pagada.
8. El oferente deberá diligenciar y presentar el certificado del compromiso anticorrupción de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO), suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
9. El oferente deberá presentar la copia del (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
10. El oferente deberá presentar la certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes original
11. El oferente deberá diligenciar y presentar el certificado de los Datos Básicos Beneficiario Cuenta, de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO).
12. El oferente debe presentar el Certificado de Origen Lícito de Recursos, de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO) donde el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
13. El oferente debe diligenciar y presentar el certificado de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO). Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
14. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de “Consecuencias por el no pago de multas: Si

transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

15. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de Murindó del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Murindó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de

ejecución del contrato, hasta el **30 de Junio de 2024** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 de 2020 (Marzo5) link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura; Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes," Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura con los requisitos establecidos por la DIAN, acompañada del visado de auditoría médica y constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto de presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la oficina de contratos del Regional de aseguramiento en salud N 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno.

La Regional de aseguramiento en salud N 6, no cancelará las cuentas que a criterio de la auditoría de cuentas presente inconsistencias o glosas con respecto a los precios pactados o la pertinencia médica o errores de facturación o por cualquier otro motivo que se derive de la revisión del contrato, en el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 6 cancelara la facturación que corresponden a servicios médicos y medicamentos cargados al contrato, las cuales deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de prerradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT.

811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

R**EQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:**

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo del SISAP WEB de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx. Se anexa guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co, deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargara de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO-OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA-FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS Nº6 N.6 NIT 811032059
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co; deant.rases-ccu@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6,
- RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento En Salud Nº 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Para la forma de facturación ver Anexo N. 3.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el coordinador de contratos del nivel I o el que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total del presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo Anexo. N. 6.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos y suministro de

medicamentos ambulatorios, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

De lo anterior se hace necesario realizar una contratación externa con una entidad para que facilite la prestación de servicios de salud a nuestros usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos esenciales requeridos para cubrir y satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que soliciten este servicio en este municipio del departamento de Antioquia, contribuyendo con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Pueden participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeros con representación en Colombia, Consorcios o Uniones temporales. Igualmente Mypes y/o Mipymes, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el municipio de Murindo Antioquia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con La Regional de Aseguramiento en Salud N ° 6, se evidencia que no hay pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios de salud, solo se cuenta con la **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME** entidad de primer nivel de atención existente en mencionada localidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME**, es el oferente que cumple con el perfil y calidad de proponente, se encuentra ubicado en el Municipio de Múrindo- Antioquia, Calle 2 nro. 14-20. NIT 800165050-9, Teléfono 8575093-8575094, lo cual se puede verificar en los registros de prestadores del ministerio de la protección social.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	800165050	-	9
Naturaleza Jurídica	Pública			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR				
Departamento	Antioquia	Municipio	MURINDÓ	
Código de Prestador	0547505020	-	01	
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ			
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI	
Dirección	CL 2 # 14 - 20			
Teléfono(s)	8575093			
Fax	8575094			
Correo Electrónico	hospitalmurindo@hotmail.com			
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ			
Representante Legal	MARIA ADALGIZA PINO VIERA			
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL	
Fecha de Inscripción	20130315	Fecha de Vencimiento	20230831	

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 10 de abril de 2023 (3:23 p.m.)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la E.S.E Hospital San Bartolomé; ya ha realizado contratos con la Unidad Prestadora de salud Urabá como se puede evidenciar el último contrato 65-5-20032-22 de 11 de abril de 2022.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Bartolomé es el único oferente no se obtienen costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La E.S.E Hospital San Bartolomé, permite garantizar a los 32 usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Múrindo, Cobertura, accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios médicos y odontológicos de primer nivel.

COSTOS INDIRECTOS: teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional el presente proceso de contratación no se incurrirá en costos de pólizas; por otra parte el contratista asumirá los gastos administrativos en lo que se incurra al desarrollar el proceso contractual y la ejecución de los mismos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar los servicios objetos de este estudio es el peso colombiano debido a que es la unidad monetaria de curso legal en Colombia.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que es un proceso por contratación directa interadministrativa se toma como referencia los valores ofertados por la entidad, lo cuales esta ajustados a los precios ofertados por las entidades públicas de salud de la zona, por consiguiente, se relacionan los valores unitarios en pesos colombianos de referencia para el proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencias: **2023** $1.000.000 pesos **2024** $1.000.00

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
Vigencias: **2023**: $100.000 pesos

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	PRESTACON DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA	065-5-20235-21 24/09/2021	PN RASES 6 CD IA 305-2021	12.700.000
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación	65-5-20021-21	PN RASES 6 CD IA 022-2021	$ 1.400.000

	informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 (y listado de medicamentos más suministrados, descritos en el Anexo No. 10), o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 (y listado de medicamentos más suministrados, descritos en el Anexo No. 10), o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	65-5-20015-21	PN RASES 6 CD IA 006-2021	$ 8.050.000

Nota: Una vez consultado los procesos en la página www.colombiacompra.gov.co/SECOP, se encontraron procesos de contratación con objetos similares, pero no serán tenidos en cuenta, por no tener las mismas características de los servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia, teniendo en cuenta que corresponde a una unidad con características socioeconómicas diferentes a la zona de Urabá, ubicación geográfica poseen incrementos para la atención en salud.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	**DEURA**	42-5-20039-19	Prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de Múrindo para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional	$7.300.000
2	**DEURA**	42-5-20050-20	Prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de Múrindo para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional	$2.800.000
3	RASES 6	65-5-20032-22	Prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de Murindo para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional	$2.300.000

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para contratación directa

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN No. 1**	**COTIZACIÓN No. 2**	**COTIZACIÓN No. 3**	**MENOR VALOR COTIZADO**
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	**No Aplica**	**No Aplica**	De acuerdo al presupuesto asignado

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

N°	Objeto	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Valor total
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACURDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO- ANTIOQUIA.	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** VIGENCIA 2023 $ 1.000.000 **PRODUCTOS FARMACEUTICOS** VIGENCIA 2023 $ 100.000	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** VIGENCIA 2024 $ 1.000.000	**$2.100.000**

Intendente jefe, **LUIS CARLOS BURGOS FABRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá (E)

Anexos

Aplica

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Sostenibilidad de los precios.
- Iintegridad de precios.
- Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídico.
- Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Oferta económica.

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Líder de la red de gestión de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con personal, instalaciones o establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de Múrindo, por lo que se hace necesario contratar estos servicios para dar cobertura a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

:

Intendente jefe, **LUIS CARLOS BURGOS FABRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá (E)

COTIZACION ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME			
CUPS	**DESCRIPCION**	**TARIFA**	**VALOR**
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 25.300
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 31.000
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD	SOAT PLENO	$ 14.300
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	$ 28.000
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 48.300
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO	$ 35.700
232104	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	$ 28.000
232105	OBTURACION UNA SUPERFICIE ADICIONAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 48.300
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO	$ 28.000
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 122.300
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 245.700
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 93.700
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 117.300
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTO EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 141.300
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADIC	SOAT PLENO	$ 47.000
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL SOD	SOAT PLENO	$ 89.300
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)SO	SOAT PLENO	$ 64.000
861801	LEVONORG 150 MG INSER SUBD	SOAT PLENO	$ 64.000
861802	LEVONORGESTREL MIC 75 MG IMPLAM (KIT JADELL)	SOAT PLENO	$ 64.000
861803	LEVONORGESTREL MIC 75 MG IMPLAM (SINOPLANT) X 2 VARILLAS	SOAT PLENO	$ 64.000
8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (JADELLE)	SOAT PLENO	$ 64.000
8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (IMPLANON)	SOAT PLENO	$ 64.000
8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (SINOIMPLANT)	SOAT PLENO	$ 64.000
8901AB	TOMA INTRAHOSPITALARIA DE MUESTRA PARA PRUEB RT-PCR COVID-19	SOAT PLENO	$ 27.700
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 40.000
890201-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL PYP	SOAT PLENO	$ 40.000
890201-C	CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 40.000
890203	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 27.300
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 40.000
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO	$ 57.700
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 21.700
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 27.300
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 27.300
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETI	SOAT PLENO	$ 27.300
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	$ 27.300
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 50.300
890601-1	VALORACION INICIAL AL RECIEN NACIDO POR MEDICO GENERAL	SOAT PLENO	$ 50.300
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 65.700
890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 29.700
8907AD	MANEJO Y DISPOSICION DE CADAVERES EN DOMICILIO, TOMA MUESTRA	SOAT PLENO	$ 27.700
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO	SOAT PLENO	$ 32.000
895100	ELECTROKARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	SOAT PLENO	$ 54.700
898001	CITOLOGIA TUMORAL Y/O FUNCIO	SOAT PLENO	$ 32.000
901003	ANTIBIOGRAMA MIC METODO MANUAL	SOAT PLENO	$ 34.700
901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE (ZIELH-NIELSEN)Y LECTURA	SOAT PLENO	$ 17.700
901104	FROTIS VAGINAL COLORACION Y GRAM:	SOAT PLENO	$ 25.300
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA,SECRECION V	SOAT PLENO	$ 14.300
901217	FROTIS RECTAL Y VAGINAL PARA EMBARAZADA	SOAT PLENO	$ 25.300
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)+	SOAT PLENO	$ 73.000
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA +	SOAT PLENO	$ 28.000

901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)+	SOAT PLENO	$ 16.000
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SOAT PLENO	$ 40.300
902011	DILUCIONES TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	SOAT PLENO	$ 39.300
902045	POTROMBINA* TIEMPO PT	SOAT PLENO	$ 34.000
902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT PLENO	$ 22.700
902049	TROMBOPLASTINA* TIEMPO PARCIA (PTT)	SOAT PLENO	$ 39.300
902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	SOAT PLENO	$ 12.300
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 12.300
902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG)	SOAT PLENO	$ 6.300
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO	$ 10.000
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RTO ERITROCITOS LEUCOG	SOAT PLENO	$ 27.700
902211	HEMATOCRITO+	SOAT PLENO	$ 5.000
902212	HEMOCLASIFICACION, GRUPO ABO SANGUINEO Y FACTOU Rh +	SOAT PLENO	$ 35.300
902213	HEMOGLOBINA+	SOAT PLENO	$ 10.300
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO	$ 14.300
902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	SOAT PLENO	$ 30.700
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SOAT PLENO	$ 11.300
902223	RECUENTO DE RETICULOSITOS, METODO MANUAL +	SOAT PLENO	$ 17.700
903101	ACIDOS BILIARES	SOAT PLENO	$ 56.300
903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO	SOAT PLENO	$ 82.300
90326	ACETOACETATO	SOAT PLENO	$ 140.700
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	SOAT PLENO	$ 61.000
903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO	$ 18.700
903809	BILIRRUBINAS DIRECTA	SOAT PLENO	$ 15.000
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO	$ 15.000
903809	BILIRRUBINAS TOTAL AA LIQUIDA	SOAT PLENO	$ 15.000
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SOAT PLENO	$ 28.000
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO	SOAT PLENO	$ 33.000
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO	$ 34.000
903823	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT PLENO	$ 25.700
601A01	CREATININA EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO	$ 25.700
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT PLENO	$ 25.700
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	$ 16.700
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO	$ 16.700
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO	$ 76.700
903845	GLUCOSA, TEST O'SULLIVAN	SOAT PLENO	$ 42.300
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO,(LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON	SOAT PLENO	$ 73.000
903851	LIQUIDO PERITONEAL,(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCIO	SOAT PLENO	$ 64.700
903856	NITROGENO UREICO, BUN	SOAT PLENO	$ 13.300
903857	NITROGENO UREICO, BUN EN ORINA 24 HORAS	SOAT PLENO	$ 13.300
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO O ALANINO TRANSFERASA GPT	SOAT PLENO	$ 35.300
903867	TRANSAMINASA O XALACETICO O AMINO TRANSFERASA GOT	SOAT PLENO	$ 35.300
903868	TRIGLICERIDOS +	SOAT PLENO	$ 18.700
903869	UREA	SOAT PLENO	$ 14.700
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG)	SOAT PLENO	$ 22.000
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	SOAT PLENO	$ 87.700
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (THS) NEONATAL	SOAT PLENO	$ 82.300
906001	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 39.300
906002	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 39.300
906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G +	SOAT PLENO	$ 35.300
906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M +	SOAT PLENO	$ 35.300
906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	SOAT PLENO	$ 35.300

906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +	SOAT PLENO	$ 101.700
906207	DENGUE IGG/IGM X 25 CASSETTS	SOAT PLENO	$ 35.300
906208	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M +	SOAT PLENO	$ 35.300
906209	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES +	SOAT PLENO	$ 35.300
906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO	SOAT PLENO	$ 135.300
906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SOAT PLENO	$ 95.700
906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	SOAT PLENO	$ 120.300
906340	SARS CoV2 (COVID-19), Antigeno)	SOAT PLENO	$ 216.000
906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SOAT PLENO	$ 17.700
906911	FACTOR REMATOIDEO SEMICUANTITATIVO LATEX	SOAT PLENO	$ 13.300
906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA+	SOAT PLENO	$ 16.700
906915	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) PRUEBA RAPIDA	SOAT PLENO	$ 17.700
906916	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	SOAT PLENO	$ 17.700
907001	AZUCARES REDUCTORES	SOAT PLENO	$ 12.300
907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO	$ 11.000
907003	COPROLOGICO, POR CONCENTRACION	SOAT PLENO	$ 16.700
907004	COPROSCOPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARA	SOAT PLENO	$ 43.300
907005	FROTIS RECTAL,(IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO	$ 25.300
907007	OXIUROS,IDENTIFICACION PERIANAL (PRUEBA ADHESIVA O PRUEBA DE	SOAT PLENO	$ 13.300
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE) +	SOAT PLENO	$ 8.300
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT PLENO	$ 17.700
911015	HEMOCLASIFICACION, SISTEMA RH POR MICROTENICA	SOAT PLENO	$ 35.300
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH (FACTOR D) RA TEST	SOAT PLENO	$ 26.300
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA POR MICROTECNICA	SOAT PLENO	$ 35.300
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO	$ 40.000
973800	RETIRO DE PUNTOS	SOAT PLENO	$ 35.300
983815	HDL COLESTEROL	SOAT PLENO	$ 28.000
983816	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO	$ 33.000
983818	COLESTEROL ENZIMATICO AA 0%	SOAT PLENO	$ 34.000
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	$ 27.300
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 27.300
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	$ 27.300
990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO	SOAT PLENO	$ 27.300
990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO	SOAT PLENO	$ 27.300
992204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG)	SOAT PLENO	$ 6.300
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SOAT PLENO	$ 8.000
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	SOAT PLENO	$ 8.000
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO	$ 8.000
993109	ADMINISTRACION DE VACUNA COMBINADA DPaT	SOAT PLENO	$ 8.000
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS O DIFTERIAS (TD)	SOAT PLENO	$ 8.000
9931211	VACUNACION CONTRA DPT ACELULAR (GESTANTE)	SOAT PLENO	$ 8.000
993122	VACUNACION CONTRA COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-1	VACUNACION CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE DPT SEGUNDA DOS	SOAT PLENO	$ 8.000
601A01	VACUNACION DPTA GESTANTE SEGUNDA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-11	VACUNACION DPTA GESTANTE TERCERA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-12	VACUNACION DPTA GESTANTE CUARTA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-13	VACUNACION DPTA GESTANTE QUINTA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-2	VACUNACION CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE DPT TERC DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-8	VACUNACION DPTA D0SIS UNICA GESTANTE	SOAT PLENO	$ 8.000
993122-9	VACUNACION DPTA GESTANTE PRIMERA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000
993130	VACUNACION PENTAVALENTE	SOAT PLENO	$ 8.000
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO	$ 8.000

993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO	$ 8.000
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT PLENO	$ 8.000
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO	$ 8.000
993506	VACUNACION SARAMPION	SOAT PLENO	$ 8.000
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT PLENO	$ 8.000
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT PLENO	$ 8.000
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO	$ 8.000
993513	VACUNA CONTRA VPH (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO)	SOAT PLENO	$ 8.000
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR)	SOAT PLENO	$ 8.000
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA	SOAT PLENO	$ 8.000
995199	VACUNA CONTRA VPH (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO)	SOAT PLENO	$ 8.000
997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT PLENO	$ 9.300
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 24.000
997103	APLICACION BARNIZ DE FLUOR	SOAT PLENO	$ 27.300
997104	APLICACION DE FLUOR EN SOLUCION O GEL	SOAT PLENO	$ 27.300
997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO	$ 14.300
997106	APLICACION FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO	$ 27.300
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	SOAT PLENO	$ 111.000
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT PLENO	$ 18.700
A01001	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION INFALTIL Y ADOLESCENTE	SOAT PLENO	$ 27.300
A01002	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES	SOAT PLENO	$ 27.300
A01003	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y	SOAT PLENO	$ 27.300
A01004	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	SOAT PLENO	$ 27.300
A22001	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A VALAORACION DEL RECIEN NACIDO	SOAT PLENO	$ 64.000
A22002	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A CRECIMIENTO Y DESARROLLO	SOAT PLENO	$ 64.000
A22003	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A PROGRAMA DEL JOVEN	SOAT PLENO	$ 64.000
A22004	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A CONTROL PRENATAL	SOAT PLENO	$ 64.000
A22005	DEMANDA INDUCIDA, REMISION AL PROGRAMA PLANIFICACION FLIAR	SOAT PLENO	$ 64.000
A300AB	TOMA DOMICILIARIA DE MUESTRA PARA PRUEBA RT-PCR COVID-19	SOAT PLENO	$ 27.700
S00102	DERECHO SALA DE SUTURA (URGENCIAS)	SOAT PLENO	$ 54.700
S01100	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 40.000
S11101	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERS	SOAT PLENO	$ 217.300
S11102	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSO	SOAT PLENO	$ 204.000
S11103	HABITACION DE TRES CAMAS 1ER NIVEL	SOAT PLENO	$ 165.300
S11104	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUAT	SOAT PLENO	$ 152.000
S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 75.300
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 565.000
S22101	SALA DE CURACIONES	SOAT PLENO	$ 23.700
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)+	SOAT PLENO	$ 54.700
S22103	SALA DE YESOS	SOAT PLENO	$ 77.300

LISTADO DE MEDICAMENTOS E.S E HOSPITAL SAN BARTOMÉ DE MURINDÓ 2023				
CUM / IUM	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**CONCENTRACIÓN DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD MINIMA DE REPORTE**	**VALOR UNIDAD DE REPORTE**
41912-7	ACEITE DE RICINO 30ML	30 ml	SOLUCION ORAL	$ 7.903
207412-3	ACETAMINOFEN 100MG/ML X 100ML	10 mg	GOTAS	$ 9.998
19929516-5	ACETAMINOFEN 150 MG / 5 ML	150 mg	JARABE	$ 20.825
53560-5	ACETAMINOFEN 500MG	500mg	TABLETA	$ 188
19924189-4	ACICLOVIR 200MG	200 mg	TABLETA	$ 415
19936296-8	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	100mg	TABLETA	$ 63
29159-9	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML	100mg	GOTAS	$ 8.385
54932-1	ACIDO ASCORBICO 500MG	500mg	TABLETA	$ 343
47792-1	ACIDO VALPROICO 250MG CAPS	250 mg	CAPSULA	$ 578
19955370-11	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JBE	250mg	JARABE	$ 16.125
22501-10	AGUA ESTERIL USP 5OOMG	500mg	FCO X 500ML	$ 6.753
19950100-1	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	200mg	TABLETA	$ 678
19941968-4	ALBENDAZOL 400MG/20ML	400mg	SUSPENSION	$ 4.450
20041740-1	ALFAMETILDOPA 250 MG	250mg	TABLETA	$ 1.103
43923-1	ALOPURINOL 100 MG	10mg	TABLETA.	$ 990
11415-4	ALOPURINOL 300 MG	300mg	TABLETA.	$ 1.048
20012841-1	ALPRAZOLAM 0.25 MG	0.25 mg	TABLETA	$ 180
19908237-14	AMIKACINA 100MG/2ML	100mg	AMPOLLA	$ 5.685
19908236-7	AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML	500mg	INYECTABLE	$ 5.950
19992832-3	AMIODARONA 150MG/3ML AMPOLLA	150mg	AMPOLLA	$ 13.688
20043928-2	AMIODARONA 200 MG	200mg	TABLETA	$ 1.255
17144-9	AMITRIPTILINA HCL 25MG	25mg	TABLETA	$ 85
19994652-1	AMINOFILINA 2.4% (240/10ML)	2.4%	SOL INYECTABLE	$ 6.008
55894-6	AMLODIPINO 10MG TABLETA	10mg	TABLETA	$ 103
55895-6	AMLODIPINO 5MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 43
33492-13	AMOXICILINA 250 MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 11.900
19957924-5	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 748
19931216-1	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR	1.5 g	INYECTABLE	$ 6.290
218002-9	AMPICILINA 1G AMPOLLA	1g	AMPOLLA	$ 6.320
230357-1	AMPICILINA 250MG/5ML SUSP ORAL	250mg	SUSP ORAL	$ 8.760
19942486-1	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	500mg	INYECTABLE	$ 4.065
46941-1	AMPICILINA 500MG	500mg	CAPSULA	$ 1.000
19925209-1	ATORVASTATINA 10 MG	10mg	TABLETA	$ 308
19928399-1	ATORVASTATINA 20MG	20mg	TABLETA	$ 190

19962943-1	ATORVASTATINA 40 MG	40mg	TABLETA	$ 275
27349-2	ATROPINA SULFATO 1% (1MG/ML)	1%	AMPOLLA	$ 2.258
20084123-1	BECLOMETASONA 250MCG/200D	250mg	INHALALDOR BUCAL	$ 20.640
20083663-1	BECLOMETASONA 50MCG/200 BUCAL	50mcg	INHALADOR BUCAL	$ 26.558
20012688-1	BECLOMETASONA 50MCG/DOSIS	50mcg	INHALADOR NASAL	$ 25.510
44829-1	BENZOATO DE BENZILO 30% LOCUON TOP	30%	LOCION TOPICA	$ 28.623
19932135-1	BETAMET.04G+CLOTRIM1+NEOMIC0.5		CREMA TOPICA	$ 11.043
19999832-2	BETAMETASONA 0.05% / 20GR	0.05%	CREMA	$ 6.523
19980025-4	BETAMETASONA 4 MG/ML	4mg	INYECTABLE	$ 1.510
20009479-3	BETAMETASONA FOSF+ACETATO 3+3	3+3	AMPOLLA	$ 20.963
19900906-12	BIPERIDENO 2MG TABLETA	2mg	TABLETA	$ 533
19943745-2	BISACODILO 5MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 245
20037341-1	BRIMONIDINA TARTRATO 2 MG SOL OFT.	2mg	GOTAS OFTALMICAS	$ 63.205
20066836-1	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG/200D	20mcg	INHALADOR BUCAL	$ 28.008
1980804-2	BROMURO IPRATROPIO 0.25MG/20ML	0.25mg	SOL NEBULIZAR	$ 69.180
19934690-1	CALCITRIOL 0.25 MCGS	0.25mcg	C PSULA	$ 368
54972-7	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	25mg	TABLETA	$ 165
32119-1	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 178
42698-3	CARBAMAZEPINA 2% SUSP ORAL	2%	SUSP ORAL	$ 20.723
44969-9	CARBAMAZEPINA 200MG TAB	200mg	TABLETA	$ 333
19942963-3	CARBONATO DE CALCIO 600MG	600mg	TABLETA	$ 290
20005109-7	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	12.5mg	TABLETA	$ 178
19972152-1	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	25mg	TABLETA	$ 245
20086955-6	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	6.25mg	TABLETA	$ 148
227057-3	CEFALEXINA 250MG/5ML 60ML	250mg	SUSP ORAL	$ 9.598
1984368-1	CEFALEXINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.190
53704-7	CEFAZOLINA 1 G	1g	INYECTABLE	$ 8.260
19963653-1	CEFEPIME 1 G	1g	INYECTABLE	$ 14.513
19977336-1	CEFRADINA 1 G AMPOLLA	1g	INYECTABLE	$ 10.965
19947909-1	CEFRADINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.315
19985517-1	CEFTRIAXONA 1GR AMPOLLA	1g	AMPOLLA	$ 4.785
20026284-1	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML	100mg	AMPOLLA	$ 3.550
40290-1	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	500mg	TABLETA	$ 638
1980165-2	CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOF	500mg	AMPOLLA	$ 92.075
19943350-1	CLINDAMICINA 600MG/4ML	600mg	AMPOLLA	$ 4.708
19995299-7	CLONIDINA 150 MCG TABLETA	150mcg	TABLETA	$ 108
19959943-4	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	75mg	TABLETA	$ 308

20082768-2	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML 120ML	2mg	JARABE	$ 7.095
43493-6	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	4mg	TABLETA	$ 80
20055558-7	CLORURO DE SODIO 0.9% X 100ML	0.9%	BOLSA X 100ML	$ 4.980
20055558-8	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	0.9%	BOLSA 500ML	$ 5.053
19944764-1	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	1%	SOLUCION TOPICA	$ 6.463
19912977-2	CLOTRIMAZOL 1% X40GR. CREMA	1%	CREMA TOPICA	$ 9.210
19942488-2	CLOTRIMAZOL 100MG OVULO	100mg	OVULO VAGINAL	$ 903
21475-2	CLOTRIMAZOL VAGINAL 1%/40GR	1%	CREMA VAGINAL	$ 10.463
36324-3	COLCHICINA 0.5 MG	0.5mg	TABLETA	$ 348
20033548-3	COLISTI1.53+HIDROC0.5+NEOMI5MG	1.53+0.5+5MG	GOTA OTICA	$ 17.093
19938817-1	CROMOGLICATO 2%/10ML SOL OFT	2%	SOL.OFT.	$ 11.300
19998840-1	CROMOGLICATO 4% /10ML SOL OFT	4%	GOTA OFT.	$ 20.243
19954188-1	CROMOGLICATO 2%/10ML SOL NASAL	2%	SOL NASAL	$ 8.558
19974428-1	CROMOGLICATO 4% /10ML SOL NASAL	4%	SOL NASAL	$ 10.568
19950378-1	CROTAMITON 10% LOCION	10%	LOCION	$ 15.170
19997621-7	DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA	4mg	INYECTABLE	$ 1.310
19997625-7	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	8mg	INYECTABLE	$ 1.680
1982214-1	DEXTROSA 10% EN AGUA DEST 500 ML	10%	SOLUCION INYECT	$ 6.798
48618-8	DEXTROSA 5% AGUADESTILADA	5%	BOLSA X 500ML	$ 6.493
19950383-1	DEXTROSA5%+SODIOCLORURO	5%	BOLSA 500ML	$ 6.685
20019151-4	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA	10mg	AMPOLLA	$ 8.870
19940375-6	DICLOFENACO 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 110
19934768-5	DICLOFENAC SODICO 75 MG	75 mg	INYECTABLE	$ 2.028
228279-2	DICLOXACILINA 250MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 9.668
19953925-1	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.008
19962547-2	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML	10mg	AMPOLLA	$ 14.030
19919306-1	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5 ML	12.5mg	JARABE	$ 9.990
20096034-5	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	50mg	CAPSULA	$ 370
19962547-1	DIFENHIDRAMINA 50MG/5ML	50mg	AMPOLLA	$ 40.745
19984412-1	DIHIDROCODEINA 12.1MG/ML 120ML	12.1mg	JARABE	$ 20.640
19913783-1	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 193
19993036-8	DIPIRONA 1GR/2ML	1 g	INYECTABLE	$ 1.605
20006845-6	DIPIRONA MAGNE• SICA 2G-5ML	5g	AMPOLLA	$ 20.810
19930858-1	DOXICICLINA 100MG CAPSULA	100mg	CAPSULA	$ 445
44569-1	ENALAPRIL 20MG TABLETA	20mg	TABLETA	$ 200
40113-27	ENALAPRIL 5 MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 118
19946883-22	ENANT NORETIS50+VALERA ESTRAL5	50+5	AMPOLLA MES	$ 15.643
19947837-1	ENOXAPARINA 40 MG	40mg	AMPOLLA	$ 30.223

19950453-1	ENOXAPARINA 60 MG	60mg	AMPOLLA	$ 45.333
19930286-2	EPINEFRINA O ADRENALINA 1MG/ML	1g	AMPOLLA	$ 6.560
19912966-1	ERGOTAMINA1+CAFEINA100MG	1+100mg	TABLETA	$ 908
25798-1	ERITROMICINA 250MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 11.610
20011733-1	ERITROMICINA 500MG TABLETA	500mg	TABLETA	$ 1.423
20047839-1	ERITROPOYETINA 2000 UI AMPOLLA	2000UI	AMPOLLA	$ 18.345
20060286-10	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	20MG	TABLETA	$ 323
19981884-1	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 420
19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25MG	25MG	TABLETA	$ 215
19931520-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MGS	0.625MG	CREMA VAGINAL	$ 77.923
20010390-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG	0.625MG	TABLETA	$ 1.878
19981474-2	ETINILESTRA150 + LEVONORGES30 MCG	150+30MG	X 21 TABLETA	$ 158
20043387-1	FENITOINA 100MG TABLETA	100MG	TABLETA	$ 1.183
20040082-1	FENITOINA 125MG/5ML SUSP ORAL	250MG	SUSP ORAL	$ 99.008
19990588-6	FENITOINA 250 MG AMP.	250MG	AMPOLLA	$ 58.395
19905549-1	FENOBARBITAL 100 MG TAB	100MG	TABLETA	$ 700
20023905-1	FENTANILO CITRATO 0.5MG/10ML	0.5MG	AMPOLLA	$ 8.098
19933064-1	FITOMENADIONA VIT- K 10 MG	10MG	INYECTABLE	$ 58.280
43362-1	FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	200MG	CAPSULA	$ 11.223
41186-1	FLUNARIZINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 423
19956947-4	FLUOXETINA 20MG TABLETA	20MG	TABLETA	$ 195
35662-18	FOLICO ACIDO 1 MG	1MG	TABLETA	$ 75
19914806-4	FUMARATO FERROSO 60+ AC FOLICO 0.40 + AC ASCORBICO 70/MG	60+40+70 MG	CAPSULA	$ 708
20011388-1	FUROSEMIDA 20MG AMPOLLA	20MG	AMPOLLA	$ 1.815
42216-13	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 90
55499-1	GEMFIBROZILO 600MG TABLETA	600MG	TABLETA	$ 610
19988977-4	GENTAMICINA 160 MG/2ML	160MG	INYECTABLE	$ 3.105
19929683-1	GENTAMICINA 3MG/10ML OFT	3MG	GOTAS OFTALMICO	$ 11.053
19946811-1	GENTAMICINA 40MG/ML AMPOLLA	40MG	AMPOLLA	$ 3.535
208159-6	GENTAMICINA 80MG/ML AMPOLLA	80MG	AMPOLLA	$ 2.583
20069305-7	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 118
19974149-1	HALOPERIDOL 0.2% GOTAS	0.2%	SOLUCION ORAL	$ 9.840
212764-10	HALOPERIDOL 10MG TAB	10MG	TABLETA	$ 448
19940398-2	HALOPERIDOL 5MG TAB	5MG	TABLETA	$ 345
19929092-1	HALOPERIDOL 5 MG AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 3.225
212764-10	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	25MG	TABLETA	$ 70
34163-1	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG	50MG	TABLETA	$ 103
40194-2	HIDROCORTISONA 1% CREMA 15GR	1%	CREMA	$ 13.058

19940721-17	HIDROCORTISONA 100MG AMPOLLA	100MG	AMPOLLA	$ 7.245
19977699-3	HIDROXIDO ALUMI+MAGNES+SIMETIC	4+4+0.4%	SUSPENSION	$ 17.813
28704-3	HIDROXIDO ALUMINIO 234 MG TABLETA	234MG	TABLETA	$ 1.015
215882-1	HIDROXIDO ALUMINIO 6.15%/360ML	6.15%	SUSP ORAL	$ 16.123
20043426-2	HIERRO COMPL SACAR 100 MG/5 ML	6.15%	INYECTABLE	$ 28.703
19903694-4	HIOSCINA B B+DIPIRONA 20/2.5MG	2.5MG	AMPOLLA	$ 4.838
19949535-7	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG	10MG	TABLETA	$ 553
225064-2	HIOSCINA BUTILBROMUR 20MG/ML	20MG	AMPOLLA	$ 3.213
51330-6	IBUPROFENO 400MG TABLETA	400MGG	TABLETA	$ 283
51330-6	IBUPROFENO 800MG TABLETA	800MG	TABLETA	$ 500
20030724-4	IMIPRAMINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 1.145
19940399-2	IMIPRAMINA 25MG TABLETA	25MG	TABLETA	$ 280
19914262-4	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML (LANTUS) VIAL	100UI	INYECTABLE	$ 130.528
19950479-1	INSULINA GLULICINA 100 UI/ML (APIDRA) VIAL	100UI	AMPOLLA	$ 185.610
	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML (LANTUS)	100UI	LAPICERO	$ 61.425
	INSULINA GLULICINA 100 UI/ML (APIDRA)	100UI	LAPICERO	$ 55.683
38292-1	INSULINA HUMANA CRIST 100UI/10ML	100UI	AMPOLLA	$ 57.453
38294-1	INSULINA HUMANA NPH 100UI/10ML	100UI	AMPOLLA	$ 79.013
19951877-4	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG	10MG	TABLETA	$ 153
37246-1	ISOSORBIDE DINITRATO 5MG S/L	5MG	TAB. SUBLINGUAL	$ 3.955
49510-1	KETAMINA 50 MG	50MG	AMPOLLA	$ 37.800
19918847-2	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	200MG	TABLETA	$ 750
19984823-2	KETOTIFENO 1MG JARABE	1MG	JARABE	$ 9.990
19955240-5	KETOTIFENO 1MG TABLETA	1MG	TABLETA	$ 290
20004699-1	LABETALOL 100MG/20ML	100MG	AMPOLLA	$ 45.945
32606-2	LACTATO RINGER (HATMAN) 500ML	500ML	BOLSA 500ML	$ 6.618
19975104-3	LAMIVUDINA 10MG/ML X 240ML	10MG	SOL ORAL	$ 47.893
19908093-1	LATANOPROST 0.05 MG FRASCO X 5 ML	0.05MG	SOLUCION OFTALMICA	$ 36.868
19973772-5	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	25MG	TABLETA	$ 580
19959695-1	LEVOMEPROMAZINA 4% GOTAS (SINOGAN)	4%	SOLUCION ORAL	$ 24.188
200369479-2	LEVONORGESTREL MICROMIZADO 75 MG IMPLANTE (JADELL) KIT DE INSERCION	75MG	IMPLANTE	$ 357.923
	LEVONORGESTREL MICROMIZADO 75 MG IMPLANTE (SINOIMPLAM) CAJA 2 VARILLAS	75MG	IMPLANTE	$ 267.750
19989785-2	LEVONORGESTREL 0.7 MG DIA DESP	0.7MG	TABLETA	$ 2.803
19976365-2	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 103
42722-2	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	100MCG	TABLETA	$ 103
19930431-1	LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	150MCG	TABLETA	$ 1.235

20027645-1	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	25MCG	TABLETA	$ 163
19990257-1	LIDOCAINA 2% SIN EPIN	2%	INYECTABLE	$ 19.350
218170-3	LIDOCAINA 2% 50 ML C.E	2%	INYECTABLE	$ 87.085
39002-3	LIDOCAINA 2% JALEA	2%	JALEA	$ 29.833
31539-4	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1%	1%	INYECTABLE	$ 78.540
38997-2	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG PROCTOLOGICO		UNGUENTO PROCT	$ 82.818
39293-1	LIDOCAINA60+HIDROCORT5MG	60+5MG	SUPOS RECTAL	$ 21.475
34537-2	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	2MG	TABLETA	$ 420
39641-1	LORATADINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 180
19908846-1	LORATADINA 5 MG/5 JARABE	5MG	JARABE	$ 8.870
19988266-1	LOSARTAN 100MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 380
19965499-11	LOSARTAN 50MG	50MG	TABLETA	$ 120
40518-6	LOVASTATINA 20 MG	20MG	TABLETA	$ 245
19988938-4	MAGNESIO SULFATO 10%/10ML	10%	AMPOLLA	$ 4.843
13854-1	MEDROXIPROG25MG+ESTRADIOL 5MG	25+5MG	AMPOLLA	$ 15.238
20011793-1	MEDROXIPROGESTER150MG TRIMES	150MG	AMPOLLA	$ 19.640
21776-2	MEDROXIPROGESTERONA 5MG TAB	5MG	TABLETA	$ 688
19905554-12	METFORMINA 850MG TABLETA	850MG	TABLETA	$ 233
37193-2	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	0.2MG	INYECTABLE	$ 3.578
20025656-1	METIMAZOL 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 265
19948280-4	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	750MG	TABLETA	$ 448
19941418-1	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 198
19903576-1	METOCLOPRAMIDA 10MG/2 AMPOLLA	10MG	AMPOLLA	$ 2.420
19930423-2	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML 30ML	4MG	GOTAS ORAL	$ 7.500
19976470-3	METOPROLOL 50MG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 98
39227-1	METOPROLOL 5MG/ML AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 39.103
31994-1	METRONIDAZOL 250 mg	250MG	tableta	$ 13.418
19906811-2	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML	250MG	SUSPENSION	$ 13.418
23439-4	METRONIDAZOL 500 MG ORAL	500MG	TABLETA	$ 308
19938260-2	METRONIDAZOL 500MG/100ML INYEC	500MG	SOL INYECTABLE	$ 12.095
1983837-3	METRONIDAZOL OVULO 500MG	500MG	OVULO VAGINAL	$ 823
35430-1	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 20.710
19953252-4	MINOXIDIL 10 MG	10MG	TABLETA	$ 1.085
19914260-1	MISOPROSTOL 200 MCG	200MCG	TABLETA	$ 6.450
218190-1	MORFINA 3%/30ML SOL ORAL	3%	SOLUCION ORAL	$ 110.700
20013906-1	MORFINA 10MG/ML	10MG	AMPOLLA	$ 8.018
19986585-2	NAPROXENO 150 MG/5 ML	150MG	SUSPENSION	$ 8.385
17145-1	NAPROXENO 250MG TABLETA	250MG	TABLETA	$ 235

52976-2	NEOMIC3.5+POLIMIX6000+DEXAM1	3.5+600+1MG	GOTAS OFT LMICAS	$ 7.903
20025310-9	NIFEDIPINA 30MG CAPSULA	30MG	CAPSULA	$ 290
3753-3	NIFEDIPINO 10MG CAP NOPOS	10MG	CAPSULA	$ 1.023
19966420-1	NIMODIPINO 30 MG	30MG	TABLETA	$ 435
19997076-1	NISTATINA 100.000UI SUSP ORAL	100.000 UI	SUSP ORAL	$ 12.255
19978078-2	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	100MG	TABLETA	$ 783
19968374-2	NITROFURAZONA 0.2%/500MG POMAD	0.2%/500MG	POMADA	$ 155.575
24967-2	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MG	50MG	INYECTABLE	$ 116.158
19942365-1	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML	4MG	AMPOLLA	$ 17.863
37038-1	NORFLOXACINA 400MG TABLETA	400MG	TABLETA	$ 720
19974415-1	OLANZAPINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 860
19974414-1	OLANZAPINA 5MG	5MG	TABLETA	$ 603
41072-8	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	20MG	CAPSULA	$ 420
222155-1	OXACILINA 1GR AMPOLLA	1G	AMPOLLA	$ 8.845
19953617-1	OXIMETAZOLINA 0.05%/15ML NAS	0.05%	GOTAS NASALES	$ 13.630
19953616-2	OXIMETAZOLINA 0.025%/15ML NAS	0.025%	GOTAS NASALES	$ 7.418
19915399-3	OXITOCINA 10UI AMPOLLA	10UI	INYECTABLE	$ 5.855
220027-13	PENICILINA G CRISTLINA G1.000.000	1000000UI	AMPOLLA	$ 5.398
19995693-1	PENICILINA G PROCAINICA G400.000	4000000 UI	AMPOLLA	$ 5.805
19995692-1	PENICILINA G PROCAINICA G800.000	8000000UI	AMPOLLA	$ 10.718
19929276-4	PENICIL G BENZAT 2400000UI AMP	2400000UI UI	AMPOLLA	$ 8.095
20054698-3	PENICIL G BENZAT 1200000UI AMP	1200000UI UI	AMPOLLA	$ 5.393
218000-10	PENICIL G SODICA 5000000UI AMP	5000000UI UI	AMPOLLA	$ 9.020
19902915-1	PIRANTEL PAMOATO 250MG TAB.	250MG	TABLETA	$ 823
25796-1	PIRANTEL PAMOATO 250MG/5ML	250MG	SUSP ORAL	$ 5.473
28014-3	PODOFILINA 20% SUSP TOPICA 5ML	20%	SUSP TOPICA	$ 54.503
19961372-6	PRAZOSINA 1MG TABLETA	1MG	TABLETA	$ 100
20011084-5	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 100
19981546-1	PREDNISOLONA ACETATO 1% X 5 ML	1%	SOLUCI¢N OFT LMICA	$ 13.338
19984620-1	PREDNISOLONA1%+FENILEFRINA12% OFT	1+12%	GOTAS OFTAL	$ 14.393
19943341-4	PRIMAQUINA 15 MG TABLETA	15MG	TABLETA	$ 3
19906237-1	PREDNISONA 50MG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 313
35618-1	PROPRANOLOL 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 180
35618-1	PROPRANOLOL 80MG TABLETA	80MG	TABLETA	$ 320
33250-2	SALBUTAMOL 0.5%/15ML	0.5%	SOL NEBULIZAR	$ 6.268
20001675-1	SALBUTAMOL 100MCG/200 D	100MCG	INHALADOR BUCAL	$ 15.480
19994006-1	SALBUTAMOL 2 MG/5	2MG	JARABE	$ 6.268
19942966-2	SALES DE REHIDRAT.ORAL	20.5G	SOBRE	$ 2.300

19934265-1	SODIO CLORURO 2 MEQ7ML NATROL	2MEQ	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.948
19932578-1	SERTRALINA 100 MG TABLETAS	100MG	TABLETAS	$ 548
19932573-1	SERTRALINA 50 MG	50MG	TABLETA	$ 270
36743-3	SUCRALFATE 1GR TABLETA	1G	TABLETA	$ 1.243
20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		AMPOLLA	$ 487.388
19930887-3	SULFADIACINA DE PLATA 1%	1%	CREMA	$ 13.075
201145-1	SULFASALAZINA 500 MG	500MG	TABLETA	$ 1.225
20066123-1	SULFATO DE ZINC 2MG/ML	2MG	JARABE	$ 14.485
32897-22	SULFATO FERROSO 200 MG	200MG	TABLETA	$ 135
19963969-4	SULFATO FERROSO 25% X 20ML	25%	GOTAS	$ 11.765
19963970-1	SULFATO FERROSO 250MG/ML JBE	250MG	JARABE	$ 14.485
20080792-20	SULFATO FERROSO 300MG TAB	300MG	TABLETA	$ 235
19960067-1	TIAMINA 300MG CAPSULA	300 MG	CAPSULA	$ 395
19941885-1	TIMOLOL MALEATO 0.5%	0.5%	GOTAS OFTALMICAS	$ 8.063
19999037-1	TINIDAZOL 20%/15 ML SUSP	20%	SUSP ORAL	$ 6.280
29317-8	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	500MG	TABLETA	$ 488
19940997-5	TOXOIDE TETANICO 40 UI	40UI	AMPOLLA	$ 37.000
51716-1	TRAMADOL 50MG AMPOLLA	50MG	AMPOLLA	$ 1.768
53285-4	TRAMADOL 100MG/ML AMPOLLA	100MG	AMPOLLA	$ 4.068
19983141-1	TRANEXAMICO ACIDO 500MG TAB	500MG	TABLETA	$ 4.280
54615-1	TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML	500MG	AMPOLLA	$ 22.315
26915-5	TRIMETOPRIM-SULFAM. 40/200MG	40+200MG	SUSP ORAL	$ 10.320
51063-3	TRIMETOPRIM-SULFAM. 160/800MG	160+800MG	TABLETA	$ 693
19960149-1	VALSARTAN 80 MG	80MG	TABLETA	$ 730
19936614-2	VECURONIO BROMURO 10 MG	10MG	AMPOLLA	$ 34.185
37897-4	VERAPAMILO 120MG TABLETA	120MG	TABLETA	$ 555
37892-4	VERAPAMILO 80MG TABLETA	80MG	TABLETAS	$ 330
31063-1	VITAMINA A 100. UI (RETINOL)	100 UI	CAPSULA	$ 558
19904368-3	VITAMINA A 50. UI (RETINOL)	50UI	GRAGEA	$ 323
20032093-6	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 510
19974944-3	ZIDOVUDINA 10MG/ML X 240ML	10MG	SOL ORAL	$ 35.155

LISTADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS S E.S E HOSPITAL SAN BARTOMÉ DE MURINDÓ 2023

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO O INSUMO	VALOR
ADAPTADOR PARA HEPARINIZAR A.T.I.	$ 482
AGUJA DESECHABLE NO 24GX1	$ 186
AGUJA DESECHABLE No. 16 X 1.5	$ 186
AGUJA DESECHABLE No. 18 (VARIAS)	$ 186

AGUJA DESECHABLE NO. 21 X 1	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO. 23	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO. 25	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO.. 19 X 1.5	$ 186
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC	$ 12.188
ALGODON EN TORUNDAS	$ 32.172
ALGODON HOSPITALARIO	$ 35.604
APLICADORES CON ALGODON	$ 7.580
APOSITO OCULAR	$ 2.904
BAJALENGUAS DE MADERA	$ 362
BATAS PACIENTES MANGA LARGA	$ 6.304
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDI TRICA	$ 588
BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO (CYSTOFLO)	$ 19.000
BURETROL X 150 ML	$ 7.224
CANULA DE OXIGENO NEONATAL	$ 4.664
CANULA DE OXIGENO ADULTOS	$ 4.904
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	$ 3.556
CANULA GUEDELLE No. 0	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 2	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 3	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 4	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 5	$ 1.930
CATETER INTRAVEN. No. 16	$ 3.870
CATETER INTRAVEN. No. 18	$ 2.516
CATETER INTRAVEN. No. 20	$ 2.516
CATETER INTRAVEN. No. 22	$ 3.870
CATETER INTRAVEN. No. 24	$ 3.168
CATGUT CROMADO 0	$ 15.454
CATGUT CROMADO 3.0	$ 16.020
CATGUT SIMPLE 02/0	$ 19.184
CATGUT SIMPLE 04/0	$ 19.184
CLAMP UMBILICAL PLASTICO	$ 18.058
COMPRESA NO ESTERIL	$ 3.452
CROMADO 2-0	$ 15.454
CROMADO 3-0 CTI 70 CM	$ 18.326
CURAS REDONDAS	$ 84
EQUIPO HUMEDIFICADOR	$ 11.808
EQUIPO MACROGOTERO CON AGUJA	$ 3.096
EQUIPO MICROGOTERO - VENOCLISIS	$ 3.096
ESPARADRAPO HOSPITALARIO	$ 28.234
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	$ 2.560
FILTRO NARIZ DE CAMELLO	$ 14.190
FRASCO RECOLECTOR DE MUESTRA 120 ML BK	$ 932
FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	$ 438
GASA ESTERIL 10 X 10 CM	$ 610
GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS	$ 126.000
GORROS DESECHABLES	$ 328
GUANTE DE LATEX TALLA M	$ 982
GUANTE DE LATEX TALLA S	$ 670
GUANTE DE LATEX TALLA L	$ 854
GUANTES ESTERIL N. 7 1/2	$ 9.030
GUANTES ESTERIL N. 6 1/2	$ 9.030

GUANTES ESTERIL N. 7	$ 9.030
GUANTES ESTERIL N. 8	$ 9.030
GUARDIAN DE SEGURIDAD 0.3 LT	$ 3.372
GUARDIAN DE SEGURIDAD 1 LTR	$ 6.454
GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.9 LTRS	$ 5.958
HOJA DE BISTURi NO. 10	$ 788
HOJA DE BISTURi NO. 11	$ 694
HOJA DE BISTURI NO. 15	$ 740
HOJA DE BISTURI NO. 24	$ 724
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO ALTO VOLUMEN	$ 13.344
INHALOCAMARA ADULTOS	$ 8.502
INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 8.360
JERINGA DE INSULINA 0.5 ML	$ 730
JERINGA DE INSULINA 0.3 ML	$ 730
JERINGA DESECHABLE 1 ML	$ 730
JERINGA DESECHABLE 10 ML	$ 788
JERINGA DESECHABLE 2 ML	$ 438
JERINGA DESECHABLE 20 ML	$ 1.006
JERINGA DESECHABLE 3 ML	$ 426
JERINGA DESECHABLE 5 ML	$ 438
JERINGA DESECHABLE DE 50 ML	$ 3.494
KIT VENTURY PEDIATRICA	$ 7.340
MASCARA LARINGEA No. 2 DESECHABLE	$ 61.224
MASCARA LARINGEA No. 4 DESECHABLE	$ 80.060
MASCARA NO REINHALACION ADUL	$ 8.488
MASCARA VENTURY ADULTO	$ 7.340
MICRONEBULIZADOR ADULTO	$ 21.050
MICRONEBULIZADOR PEDI TRICO	$ 21.050
MICROPORE 1"	$ 9.856
PAPEL CREPADO	$ 171.360
PAPEL PARA MONITOR FETAL	$ 24.898
POLAINAS CIRUJANO, ENRESORTADAS	$ 788
PRESERVATIVOS	$ 1.710
PROLENE 2-0 SC 45 CM	$ 23.802
PROLENE 3.0 SC-24 X 45	$ 14.592
PROLENE 4.0 SC-20 X 45	$ 19.748
RESUCITADOR MANUAL ADULTO	$ 110.880
RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	$ 10.162
RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	$ 116.656
ROLLO CAMILLA AZUL	$ 56.320
SABANAS DE 100 X 190 DESECHABLE CAMILLA	$ 4.644
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 0/0	$ 12.586
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 02/0	$ 11.012
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 03/0	$ 13.190
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 04/0	$ 13.192
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 05/0	$ 11.430
SONDA FOLLEY DE 2 VIAS No. 6	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 08	$ 5.856
SONDA FOLLEY NO. 10	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 14	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 16	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 18	$ 5.686

SONDA FOLLEY NO. 20	$ 5.686
SONDA NASOGASTRICA NO. 16	$ 3.504
SONDA NASOGASTRICA NO. 06	$ 2.120
SONDA NASOGASTRICA NO. 08	$ 1.548
SONDA NASOGASTRICA NO. 12	$ 1.658
SONDA NASOGASTRICA NO. 14	$ 2.128
SONDA NELATON NO. 06	$ 1.122
SONDA NELATON NO. 08	$ 1.042
SONDA NELATON NO. 10	$ 1.002
SONDA NELATON NO. 12	$ 1.006
SONDA NELATON NO. 14	$ 1.874
SONDA NELATON NO. 16	$ 1.006
SONDA NELATON NO. 18	$ 1.874
TIRILLAS PARA GLUCOMETRIA - GLUCOKIT C X 50	$ 1.798
TOALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL 70% SOBRE	$ 168
TRAMPA DE ASPIRACION DE SECRECIONES SECREC 40 ML	$ 15.160
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5	$ 7.288
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3	$ 8.758
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4	$ 7.318
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5	$ 4.358
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6	$ 5.012
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6.5	$ 8.760
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7	$ 9.848
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7.5	$ 7.094
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8	$ 7.880
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8.5	$ 5.740
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 9	$ 9.878
VENDA DE ALGODON LAMINADO 3" X 5"	$ 2.274
VENDA DE ALGODON LAMINADO 4" X 5"	$ 4.980
VENDA DE ALGODON LAMINADO 5" X 5"	$ 5.908
VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	$ 64.368
VENDA DE TELA 4" X 5"	$ 5.464
VENDA DE TELA 3" X 5"	$ 6.716
VENDA DE TELA 5" X 5"	$ 6.698
VENDA DE TELA 6" X 5"	$ 7.918
VENDA DE YESO "6 X 5"	$ 17.680
VENDA DE YESO 3" X 5"	$ 7.804
VENDA DE YESO 4" X 5"	$ 9.366
VENDA DE YESO 5" X 5"	$ 11.550
VENDA ELASTICA 3" X 5"	$ 5.330
VENDA ELASTICA 4" X 5"	$ 6.378
VENDA ELASTICA 5" X 5"	$ 6.292
VENDA ELASTICA 6" X 5"	$ 9.030
VICRYL 00/0 C.A. CT1	$ 26.028
VICRYL 01/0 C.A. CT1	$ 32.870
VICRYL 02/0 C.A. CT1	$ 37.688
VICRYL 03/0 C.A. SH	$ 25.758

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE: E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE MURINDO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Para la prestación de servicios de salud de primer nivel, El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.		
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día.		
4	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.		
5	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud de primer nivel de complejidad en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.		
6	**APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Es responsabilidad del promotor del proyecto, pero también de los particulares que lo ejecuten, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconoce que un adecuado dimensionamiento del componente ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad del proyecto, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.		

	El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
7	**LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos*". Decreto 4741 de 30/12/2005 "*por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*".		
8	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional. Unidad prestadorta de salud del Departamento de Policía Urabá la cual se halla en la dirección web deura.upres-rco@policia.gov.co; para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.		
9	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.		
10	Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación del Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectivas.		
11	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).		
12	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar		
13	Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: • Acuerdos 080 de 2022 (Manual de medicamentos y terapéutica). • Acuerdo 033 de 1988 (ATEP). • Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial). • Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). • Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación). • Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención) • Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional). Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).		
14	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
15	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
16	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
17	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		

18	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicará a la unidad prestadora de salud de Urabá con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
19	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.**		
20	Se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
21	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
22	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
23	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales.		
24	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
25	Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cédula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas.		
26	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
27	La Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo		

	reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta médica especializada primera vez (890202)” y “Consulta médica especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA**.**		
28	En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta.		
29	La facturación será radicada en las instalaciones la unidad prestadora de salud de Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Apartadó -Carepa, Comando Departamento de Policía Urabá, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta**.**		
30	Al momento de entregar la facturación mensual por los servicios prestados, se debe anexar la factura de compra de los insumos para evidenciar este valor ante auditoria médica. Los insumos que no se encuentren aquí descritos pero que se necesiten serán facturados a esta misma tarifa.		
31	El servicio farmacéutico será coordinado por un Regente de Farmacia, así mismo el contratista contará con personal de las calidades señaladas en la norma y que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio. El recurso humano deber ser idóneo para el cumplimiento de los fines del servicio farmacéutico		
32	El Oferente deberá ofrecer los servicios de salud de primer nivel, para lo cual deberá garantizar que el punto de dispensación cumpla con los requisitos mínimos de habilitación		
33	Designar en forma permanente una persona para atención al usuario que en coordinación la Trabajadora social de Atención al Usuario deberá dar trámite a todas las solicitudes emanadas por los pacientes.		



Intendente Jefe **JAIDER PEREZ ZULUAGA**
Estructurador del ECO

Intendente Jefe **JAIDER PEREZ ZULUAGA**
Estructurador del ECO

N	1	2	3	4
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	Que el contratista deje de prestar los servicios contratados, antes del plazo de ejecución del contrato	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Riesgo derivado de la deficiente y mala calidad de la prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria desierto del proceso de contratación y/o acciones de tipo penal contra el proponente	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad	1	1	1	2
Impacto	5	4	4	3
Calificación Total	6	5	5	5
Prioridad	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Verificación de proponentes habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	Reducir la posibilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta del contrato
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	4	2	1	2
Calificación	5	3	2	3
Calificación total	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	No	Sí
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				
Persona Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal- Dueño de la necesidad	Entidad Estatal - Analista de contratos	Integrantes de los comité evaluadores (jurídico, técnico y económico)	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata	desde la adjudicación hasta la firma del contrato	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Presentación de ofertas	Firma del contrato	Verificación de los documentos que integran la oferta	Informes de supervisión
Periodicidad	Según cronograma del proceso fecha de adjudicación	En la notificación de adjudicación	de acuerdo al cronograma del proceso	Mensual

5	6	7	8	9
Especifico	General	Especifico	Especifico	General
Externa	Externa	Interno	Interno	Externa
Ejecución	Contratación	Contractual	Contractual	Contractual
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo derivado de un mal diagnostico	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Errores en la factura por servicios no prestados o por servicios no autorizados	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
se pone en peligro la salud o integridad del paciente	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	presentación de glosas y posibles errores en los pagos	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista
2	2	4	3	4
3	4	3	4	2
5	6	7	7	6
Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Efectividad de la póliza que garantiza la responsabilidad civil	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Evitar el riesgo mediante el cruce de información en consistente autorizaciones generadas versus servicios facturados y pertinencia medica	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar.	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante.
1	1	4	4	3
2	3	2	2	2
3	4	6	6	5
Bajo	Bajo	Alto	Alto	Medio
SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato y Medico Auditor de cuentas	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista
Terminación del contrato	Desarrollo del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Informes de supervisión	Terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
Informes de Supervisión	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 03256 de diciembre de 2004.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Difundir a través de la oficina de atención al usuario con correos masivos, Polígramas, los servicios ofrecidos en la ESE Hospital Francisco Luis Jiménez

12. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

13. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 10 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El contratista deberá realizar los procedimientos odontológicos se encuentren en el anexo 10 o de lo contrario deberán ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sin que sobrepasen el 20% del monto asignado para la presente contratación; de no ser ejecutado el porcentaje destinado para las atenciones odontológicas, se hará en la prestación de servicios médicos.
12. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
13. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
14. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.

15. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deura.upres-rco@policia.gov.co. deura.upres-aut@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere que dicha autorización.
16. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deura.upres-aut@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
17. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de la Unidad prestadora de Salud Urabá, ubicada en el comando de Departamento de Policía Urabá, kilómetro 5 vía Carepa-Apartado o a los correos deura.upres@policia.gov.co; Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: “Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
 • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre del Departamento de Policía Urabá, con el respectivo NIT 800141103-7 y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 • Certificación aportes parafiscales.
 • Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.
 Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
 • Formato de información a terceros.
 • Certificación bancaria.
 • Fotocopia del RUT.
 • Fotocopia cédula representante legal.
 • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
 • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

19. Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.
Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deura.upres@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Las inconsistencias presentadas en el momento del Cargue en la Plataforma, deben ser informadas, canalizados y tramitados, a través de los siguientes correos deant.rases-ccu@policia.gov.co; deant.rases-fac@policia.gov.co; y a los abonados telefónicos 0643396797- 0643396600 ext. 6528, siendo la oficina Central de Cuentas de esta Regional de Aseguramiento en Salud No 6, la encargada de atender y solucionar las novedades presentadas.

Si el Contratante (Policía) entrega autorización previamente para la atención de urgencias o atención ambulatoria y en el momento del cargue a la plataforma SISAP WEB (RECAM) no genera el Pre Radicado impreso por derechos de sanidad de alguno de sus usuarios, este deberá ser reconocido por el contratante al contratista, debiendo traer los respectivos soportes de las acciones realizadas y los pantallazos que evidencie el inconveniente presentado, así mismo en tiempo real informar a los correos electrónicos: deant.rases-ccu@policia.gov.co; deant.rases-fac@policia.gov.co; las novedades presentadas, dejando los respectivos soportes (acuses de enviado – entregado) y al momento de traer la factura física anexar estos acuses impresos los cuales servirán como insumo o soporte de la acción realizada.

• Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. NIT 811032059-3
• El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.
• Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
• El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co; deant.rases-ccu@policia.gov.co
• Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.
• De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.
• No se permiten facturas de multiusuarios.
• Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.
• Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales.
• Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
• Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
• Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
• Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
• Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
• Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
• Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
• Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
• Formato de información a terceros.
• Certificación bancaria.
• Fotocopia del RUT.
• Fotocopia cédula representante legal.
• Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
•Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

20. El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito que a letra dice: "… La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago…"
21. ***Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***
22. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
23. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
24. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

25. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
26. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
27. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
28. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
29. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
30. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
31. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

 INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

 - Fecha de prestación del servicio
 - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Anexar la epicrisis de la atención.
 - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
32. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

33. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
34. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
35. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
36. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
37. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
38. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
39. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 Oportunidad en Consulta Médica General;
 Oportunidad de Consulta Odontología general;
 Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
 Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
40. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
41. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
42. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
43. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

 Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
44. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764

45. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
46. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
47. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
48. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
49. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de “Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

 Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

51. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
52. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para

la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.

53. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud así:

- ✓ vacunación e inoculación profiláctica contra ciertas
- ✓ enfermedades inmunoprevenibles
- ✓ **incluye:** aquella para la protección de la salud de los
- ✓ trabajadores
- ✓ **excluye**: infusión/inyección de globulina inmune rh de
- ✓ gamma globulina o sueros inmunes
- ✓ inmunización para alergias
- ✓ 99.3.1 vacunación e inoculación profiláctica contra
- ✓ ciertas enfermedades
- ✓ bacterianas
- ✓ vacunación contra cólera
- ✓ vacunación contra tuberculosis (bcg)
- ✓ vacunación contra meningococo (ac y/o bc)
- ✓ vacunación contra haemophilus influenza tipo b
- ✓ administración de toxoide diftérico
- ✓ administración de antitoxina
- ✓ diftérica, vacunas combinadas que lo incluyen
- ✓ vacunación contra neumococo
- ✓ administración de toxoide de tétanos
- ✓ excluye: administración de antitoxina
- ✓ tetánica (9941), vacunas combinadas que lo incluyen
- ✓ vacunación combinada contra tétanos y
- ✓ difteria (td)
- ✓ vacunación combinada contra fiebre tifoidea y
- ✓ paratifoidea (tab)
- ✓ vacunación combinada contra difteria de
- ✓ difteria, tétanos y tos ferina (dpt)
- ✓ vacunación combinada contra haemophilus
- ✓ influenza tipo b, difteria, tétanos y tos ferina (tetravalente)
- ✓ vacunación combinada contra difteria,
- ✓ tétanos, tos ferina y hepatitis b
- ✓ (tetravalente)
- ✓ 99.3.1.25 vacunación combinada contra difteria,
- ✓ tétanos, tos ferina y poliomielitis –ivp
- ✓ 99.3.1.30 vacunación combinada contra haemophilus
- ✓ influenza tipo b, difteria, tétanos, tos ferina y
- ✓ hepatitis b (pentavalente)
- ✓ vacunación combinada contra haemophilus
- ✓ influenza tipo b, difteria, tétanos, tos ferina y
- ✓ poliomielitis ivp (pentavalente)
- ✓ vacunación e inoculación profiláctica contra ciertas enfermedades víricas
- ✓ vacunación contra poliomielitis (vop o ivp)
- ✓ vacunación contra hepatitis a
- ✓ vacunación contra hepatitis b
- ✓ vacunación contra fiebre amarilla

- ✓ vacunación contra rabia
- ✓ vacunación contra sarampión
- ✓ vacuna combinada contra sarampión,
- ✓ parotiditis, rubeola
- ✓ vacunación contra parotiditis
- ✓ vacuna combinada contra sarampión, parotiditis, rubeola
- ✓ vacunación contra rubeola
- ✓ excluye: vacuna combinada contra sarampión,
- ✓ parotiditis, rubeola
- ✓ vacunación contra varicela
- ✓ vacunación contra influenza
- ✓ vacunación combinada contra sarampión y rubeola (sr) (doble viral)
- ✓ vacunación combinada contra hepatitis a y hepatitis b
- ✓ vacunación combinada contra sarampión,
- ✓ parotiditis y rubeola (srp)
- ✓ administración profiláctica de antitoxinas
- ✓ administración de antitoxina tetánica
- ✓ administración de antitoxina tetánica sod
- ✓ administración de antitoxina de botulismo
- ✓ administración de antitoxina de botulismo sod
- ✓ administración de antitoxina diftérica
- ✓ administración de antitoxina diftérica sod
- ✓ vacunación e inoculación profiláctica contra otras enfermedades
- ✓ vacunación contra malaria

53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

1 Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
2 El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
3 Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4 Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de dichos medicamentos no se requiere de autorización por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO En salud N° 6, excepto los medicamentos de ALTO COSTO, los cuales se dispensarán con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista.
5 Los medicamentos de uso de especialista que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados con formula del especialista de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción y presentando la fórmula original o copia en los casos en que es necesario completar un esquema de tratamiento ordenado por especialista.
6 Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
7 La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
8 La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
9 La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2022 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
10 El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original Expedida por la E.S.E donde recibió la atención y/o la orden ambulatoria de medicamentos de la Policía Nacional
11 Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de la Unidad prestadora de Salud Urabá, ubicada en el comando de Departamento de Policía Urabá, kilómetro 5 vía Carepa-apartado o a los correos deura.upres@policia.gov.co; Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.

12 Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.

13 una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

14 Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6- Unidad Prestadora de Salud Urabá sobre la eventualidad surgida.

15 El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6- Unidad Prestadora de Salud Urabá, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.

16 Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa - Apartado, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

Fórmula física firmada por quien recibió los medicamentos
Fecha de prestación del servicio.
Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:

- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
- Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
- Formula médica original.
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar código del producto según el acuerdo 080 de 2022, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.

17 Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:
 - Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
 - Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
 - Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas

adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

18 Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

19 El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

20 CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de la institución con la cual se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en el respectivo municipio.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional

	♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

21 Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

22 Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.

Apartado, 20 de junio del 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, TRASLADO ASISTENCIAL, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA.

El (los) suscrito (s) a saber: domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, TRASLADO ASISTENCIAL, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA**.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Múrindo, Antioquia,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Envigado-Antioquia

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, TRASLADO ASISTENCIAL, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA.

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en, identificado con, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Envigado, 20 de junio del 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 10), O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No 6 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Envigado, 10 de abril del 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación **PN RASES6 DEURA CD IA XXX–2023**, que tiene como objeto la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias médicas vitales, suministro de medicamentos intrahospitalarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Murindo**.** Durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	POLICÍA NACIONAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INTEGRIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Envigado-Antioquia

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, dentro del proceso de contratación estatal **PN RASES 6 DEURA CD IA XXX–2023**, que tiene como objeto la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias médicas vitales, suministro de medicamentos intrahospitalarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Murindo**.** Durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, INHABILITADADES POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de INHABILIDADES a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, INHABILITADADES POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ de 2023.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: para el proceso de Contratación Directa Número cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, TRASLADO ASISTENCIAL, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA.

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 **)**. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

PRESTACION SERVICIOS DE SALUD

CUPS	DESCRIPCION	TARIFA	PRECIO TECHO	TARIFA A OFERTAR
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 25.300	
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 31.000	
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD	SOAT PLENO	$ 14.300	
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	$ 28.000	
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 48.300	
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO	$ 35.700	
232104	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	$ 28.000	
232105	OBTURACION UNA SUPERFICIE ADICIONAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 48.300	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO	$ 28.000	
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 122.300	
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 245.700	
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 93.700	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 117.300	
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTO EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	$ 141.300	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADIC	SOAT PLENO	$ 47.000	
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL SOD	SOAT PLENO	$ 89.300	
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)SO	SOAT PLENO	$ 64.000	
861801	LEVONORG 150 MG INSER SUBD	SOAT PLENO	$ 64.000	
861802	LEVONORGESTREL MIC 75 MG IMPLAM (KIT JADELL)	SOAT PLENO	$ 64.000	
861803	LEVONORGESTREL MIC 75 MG IMPLAM (SINOPLANT) X 2 VARILLAS	SOAT PLENO	$ 64.000	
8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (JADELLE)	SOAT PLENO	$ 64.000	
8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (IMPLANON)	SOAT PLENO	$ 64.000	
8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUDERMICO (SINOIMPLANT)	SOAT PLENO	$ 64.000	
8901AB	TOMA INTRAHOSPITALARIA DE MUESTRA PARA PRUEB RT-PCR COVID-19	SOAT PLENO	$ 27.700	
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 40.000	
890201-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL PYP	SOAT PLENO	$ 40.000	
890201-C	CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 40.000	
890203	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 27.300	
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 40.000	
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO	$ 57.700	
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 21.700	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 27.300	
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 27.300	
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETI	SOAT PLENO	$ 27.300	
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	$ 27.300	
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 50.300	
890601-1	VALORACION INICIAL AL RECIEN NACIDO POR MEDICO GENERAL	SOAT PLENO	$ 50.300	
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	$ 65.700	

890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	$ 29.700	
8907AD	MANEJO Y DISPOSICION DE CADAVERES EN DOMICILIO, TOMA MUESTRA	SOAT PLENO	$ 27.700	
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO	SOAT PLENO	$ 32.000	
895100	ELECTROKARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	SOAT PLENO	$ 54.700	
898001	CITOLOGIA TUMORAL Y/O FUNCIO	SOAT PLENO	$ 32.000	
901003	ANTIBIOGRAMA MIC METODO MANUAL	SOAT PLENO	$ 34.700	
901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE (ZIELH-NIELSEN)Y LECTURA	SOAT PLENO	$ 17.700	
901104	FROTIS VAGINAL COLORACION Y GRAM:	SOAT PLENO	$ 25.300	
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA,SECRECION V	SOAT PLENO	$ 14.300	
901217	FROTIS RECTAL Y VAGINAL PARA EMBARAZADA	SOAT PLENO	$ 25.300	
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)+	SOAT PLENO	$ 73.000	
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA +	SOAT PLENO	$ 28.000	
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)+	SOAT PLENO	$ 16.000	
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SOAT PLENO	$ 40.300	
902011	DILUCIONES TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	SOAT PLENO	$ 39.300	
902045	POTROMBINA* TIEMPO PT	SOAT PLENO	$ 34.000	
902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT PLENO	$ 22.700	
902049	TROMBOPLASTINA* TIEMPO PARCIA (PTT)	SOAT PLENO	$ 39.300	
902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	SOAT PLENO	$ 12.300	
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 12.300	
902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG)	SOAT PLENO	$ 6.300	
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO	$ 10.000	
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RTO ERITROCITOS LEUCOG	SOAT PLENO	$ 27.700	
902211	HEMATOCRITO+	SOAT PLENO	$ 5.000	
902212	HEMOCLASIFICACION, GRUPO ABO SANGUINEO Y FACTOU Rh +	SOAT PLENO	$ 35.300	
902213	HEMOGLOBINA+	SOAT PLENO	$ 10.300	
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO	$ 14.300	
902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	SOAT PLENO	$ 30.700	
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SOAT PLENO	$ 11.300	
902223	RECUENTO DE RETICULOSITOS, METODO MANUAL +	SOAT PLENO	$ 17.700	
903101	ACIDOS BILIARES	SOAT PLENO	$ 56.300	
903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO	SOAT PLENO	$ 82.300	
90326	ACETOACETATO	SOAT PLENO	$ 140.700	
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	SOAT PLENO	$ 61.000	
903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO	$ 18.700	
903809	BILIRRUBINAS DIRECTA	SOAT PLENO	$ 15.000	
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO	$ 15.000	
903809	BILIRRUBINAS TOTAL AA LIQUIDA	SOAT PLENO	$ 15.000	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SOAT PLENO	$ 28.000	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO	SOAT PLENO	$ 33.000	
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO	$ 34.000	
903823	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT PLENO	$ 25.700	
601A01	CREATININA EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO	$ 25.700	
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT PLENO	$ 25.700	
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	$ 16.700	
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO	$ 16.700	
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO	$ 76.700	
903845	GLUCOSA, TEST O'SULLIVAN	SOAT PLENO	$ 42.300	

903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO,(LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON	SOAT PLENO	$ 73.000	
903851	LIQUIDO PERITONEAL,(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCIO	SOAT PLENO	$ 64.700	
903856	NITROGENO UREICO, BUN	SOAT PLENO	$ 13.300	
903857	NITROGENO UREICO, BUN EN ORINA 24 HORAS	SOAT PLENO	$ 13.300	
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO O ALANINO TRANSFERASA GPT	SOAT PLENO	$ 35.300	
903867	TRANSAMINASA O XALACETICO O AMINO TRANSFERASA GOT	SOAT PLENO	$ 35.300	
903868	TRIGLICERIDOS +	SOAT PLENO	$ 18.700	
903869	UREA	SOAT PLENO	$ 14.700	
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG)	SOAT PLENO	$ 22.000	
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	SOAT PLENO	$ 87.700	
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (THS) NEONATAL	SOAT PLENO	$ 82.300	
906001	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 39.300	
906002	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO	$ 39.300	
906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G +	SOAT PLENO	$ 35.300	
906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M +	SOAT PLENO	$ 35.300	
906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	SOAT PLENO	$ 35.300	
906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +	SOAT PLENO	$ 101.700	
906207	DENGUE IGG/IGM X 25 CASSETTS	SOAT PLENO	$ 35.300	
906208	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M +	SOAT PLENO	$ 35.300	
906209	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES +	SOAT PLENO	$ 35.300	
906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO	SOAT PLENO	$ 135.300	
906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SOAT PLENO	$ 95.700	
906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	SOAT PLENO	$ 120.300	
906340	SARS CoV2 (COVID-19), Antigeno)	SOAT PLENO	$ 216.000	
906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SOAT PLENO	$ 17.700	
906911	FACTOR REMATOIDEO SEMICUANTITATIVO LATEX	SOAT PLENO	$ 13.300	
906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA+	SOAT PLENO	$ 16.700	
906915	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) PRUEBA RAPIDA	SOAT PLENO	$ 17.700	
906916	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	SOAT PLENO	$ 17.700	
907001	AZUCARES REDUCTORES	SOAT PLENO	$ 12.300	
907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO	$ 11.000	
907003	COPROLOGICO, POR CONCENTRACION	SOAT PLENO	$ 16.700	
907004	COPROSCOPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARA	SOAT PLENO	$ 43.300	
907005	FROTIS RECTAL,(IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO	$ 25.300	
907007	OXIUROS,IDENTIFICACION PERIANAL (PRUEBA ADHESIVA O PRUEBA DE	SOAT PLENO	$ 13.300	
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE) +	SOAT PLENO	$ 8.300	
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT PLENO	$ 17.700	
911015	HEMOCLASIFICACION, SISTEMA RH POR MICROTENICA	SOAT PLENO	$ 35.300	
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH (FACTOR D) RA TEST	SOAT PLENO	$ 26.300	
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA POR MICROTECNICA	SOAT PLENO	$ 35.300	
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO	$ 40.000	
973800	RETIRO DE PUNTOS	SOAT PLENO	$ 35.300	
983815	HDL COLESTEROL	SOAT PLENO	$ 28.000	
983816	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO	$ 33.000	
983818	COLESTEROL ENZIMATICO AA 0%	SOAT PLENO	$ 34.000	
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	$ 27.300	
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	$ 27.300	
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	$ 27.300	

990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO	SOAT PLENO	$ 27.300	
990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO	SOAT PLENO	$ 27.300	
992204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG)	SOAT PLENO	$ 6.300	
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SOAT PLENO	$ 8.000	
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	SOAT PLENO	$ 8.000	
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO	$ 8.000	
993109	ADMINISTRACION DE VACUNA COMBINADA DPaT	SOAT PLENO	$ 8.000	
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS O DIFTERIAS (TD)	SOAT PLENO	$ 8.000	
9931211	VACUNACION CONTRA DPT ACELULAR (GESTANTE)	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122	VACUNACION CONTRA COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-1	VACUNACION CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE DPT SEGUNDA DOS	SOAT PLENO	$ 8.000	
601A01	VACUNACION DPTA GESTANTE SEGUNDA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-11	VACUNACION DPTA GESTANTE TERCERA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-12	VACUNACION DPTA GESTANTE CUARTA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-13	VACUNACION DPTA GESTANTE QUINTA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-2	VACUNACION CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFE DPT TERC DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-8	VACUNACION DPTA D0SIS UNICA GESTANTE	SOAT PLENO	$ 8.000	
993122-9	VACUNACION DPTA GESTANTE PRIMERA DOSIS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993130	VACUNACION PENTAVALENTE	SOAT PLENO	$ 8.000	
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO	$ 8.000	
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO	$ 8.000	
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT PLENO	$ 8.000	
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO	$ 8.000	
993506	VACUNACION SARAMPION	SOAT PLENO	$ 8.000	
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT PLENO	$ 8.000	
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT PLENO	$ 8.000	
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO	$ 8.000	
993513	VACUNA CONTRA VPH (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO)	SOAT PLENO	$ 8.000	
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR)	SOAT PLENO	$ 8.000	
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA	SOAT PLENO	$ 8.000	
995199	VACUNA CONTRA VPH (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO)	SOAT PLENO	$ 8.000	
997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT PLENO	$ 9.300	
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	$ 24.000	
997103	APLICACION BARNIZ DE FLUOR	SOAT PLENO	$ 27.300	
997104	APLICACION DE FLUOR EN SOLUCION O GEL	SOAT PLENO	$ 27.300	
997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO	$ 14.300	
997106	APLICACION FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO	$ 27.300	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	SOAT PLENO	$ 111.000	
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT PLENO	$ 18.700	
A01001	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION INFALTIL Y ADOLESCENTE	SOAT PLENO	$ 27.300	
A01002	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES	SOAT PLENO	$ 27.300	
A01003	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y	SOAT PLENO	$ 27.300	
A01004	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	SOAT PLENO	$ 27.300	
A22001	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A VALAORACION DEL RECIEN NACIDO	SOAT PLENO	$ 64.000	

A22002	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A CRECIMIENTO Y DESARROLLO	SOAT PLENO	$ 64.000	
A22003	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A PROGRAMA DEL JOVEN	SOAT PLENO	$ 64.000	
A22004	DEMANDA INDUCIDA, REMISION A CONTROL PRENATAL	SOAT PLENO	$ 64.000	
A22005	DEMANDA INDUCIDA, REMISION AL PROGRAMA PLANIFICACION FLIAR	SOAT PLENO	$ 64.000	
A300AB	TOMA DOMICILIARIA DE MUESTRA PARA PRUEBA RT-PCR COVID-19	SOAT PLENO	$ 27.700	
S00102	DERECHO SALA DE SUTURA (URGENCIAS)	SOAT PLENO	$ 54.700	
S01100	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 40.000	
S11101	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERS	SOAT PLENO	$ 217.300	
S11102	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSO	SOAT PLENO	$ 204.000	
S11103	HABITACION DE TRES CAMAS 1ER NIVEL	SOAT PLENO	$ 165.300	
S11104	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUAT	SOAT PLENO	$ 152.000	
S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 75.300	
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT PLENO	$ 565.000	
S22101	SALA DE CURACIONES	SOAT PLENO	$ 23.700	
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)+	SOAT PLENO	$ 54.700	
S22103	SALA DE YESOS	SOAT PLENO	$ 77.300	
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)SOD	SOAT PLENO	$ 2.021.000	

SUMINISTRO MEDICAMENTOS

DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN DEL MEDICAMENTO	UNIDAD MINIMA DE REPORTE	PRECIO TECHO	VALOR OFERTAR
ACEITE DE RICINO 30ML	30 ml	SOLUCION ORAL	$ 7.903	
ACETAMINOFEN 100MG/ML X 100ML	10 mg	GOTAS	$ 9.998	
ACETAMINOFEN 150 MG / 5 ML	150 mg	JARABE	$ 20.825	
ACETAMINOFEN 500MG	500mg	TABLETA	$ 188	
ACICLOVIR 200MG	200 mg	TABLETA	$ 415	
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	100mg	TABLETA	$ 63	
ACIDO ASCORBICO 100MG/ML	100mg	GOTAS	$ 8.385	
ACIDO ASCORBICO 500MG	500mg	TABLETA	$ 343	
ACIDO VALPROICO 250MG CAPS	250 mg	CAPSULA	$ 578	
ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JBE	250mg	JARABE	$ 16.125	
AGUA ESTERIL USP 5OOMG	500mg	FCO X 500ML	$ 6.753	
ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	200mg	TABLETA	$ 678	
ALBENDAZOL 400MG/20ML	400mg	SUSPENSION	$ 4.450	
ALFAMETILDOPA 250 MG	250mg	TABLETA	$ 1.103	
ALOPURINOL 100 MG	10mg	TABLETA.	$ 990	
ALOPURINOL 300 MG	300mg	TABLETA.	$ 1.048	
ALPRAZOLAM 0.25 MG	0.25 mg	TABLETA	$ 180	
AMIKACINA 100MG/2ML	100mg	AMPOLLA	$ 5.685	
AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML	500mg	INYECTABLE	$ 5.950	
AMIODARONA 150MG/3ML AMPOLLA	150mg	AMPOLLA	$ 13.688	
AMIODARONA 200 MG	200mg	TABLETA	$ 1.255	

AMITRIPTILINA HCL 25MG	25mg	TABLETA	$ 85	
AMINOFILINA 2.4% (240/10ML)	2.4%	SOL INYECTABLE	$ 6.008	
AMLODIPINO 10MG TABLETA	10mg	TABLETA	$ 103	
AMLODIPINO 5MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 43	
AMOXICILINA 250 MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 11.900	
AMOXICILINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 748	
AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR	1.5 g	INYECTABLE	$ 6.290	
AMPICILINA 1G AMPOLLA	1g	AMPOLLA	$ 6.320	
AMPICILINA 250MG/5ML SUSP ORAL	250mg	SUSP ORAL	$ 8.760	
AMPICILINA 500MG AMPOLLA	500mg	INYECTABLE	$ 4.065	
AMPICILINA 500MG	500mg	CAPSULA	$ 1.000	
ATORVASTATINA 10 MG	10mg	TABLETA	$ 308	
ATORVASTATINA 20MG	20mg	TABLETA	$ 190	
ATORVASTATINA 40 MG	40mg	TABLETA	$ 275	
ATROPINA SULFATO 1% (1MG/ML)	1%	AMPOLLA	$ 2.258	
BECLOMETASONA 250MCG/200D	250mg	INHALALDOR BUCAL	$ 20.640	
BECLOMETASONA 50MCG/200 BUCAL	50mcg	INHALADOR BUCAL	$ 26.558	
BECLOMETASONA 50MCG/DOSIS	50mcg	INHALADOR NASAL	$ 25.510	
BENZOATO DE BENZILO 30% LOCUON TOP	30%	LOCION TOPICA	$ 28.623	
BETAMET.04G+CLOTRIM1+NEOMIC0.5		CREMA TOPICA	$ 11.043	
BETAMETASONA 0.05% / 20GR	0.05%	CREMA	$ 6.523	
BETAMETASONA 4 MG/ML	4mg	INYECTABLE	$ 1.510	
BETAMETASONA FOSF+ACETATO 3+3	3+3	AMPOLLA	$ 20.963	
BIPERIDENO 2MG TABLETA	2mg	TABLETA	$ 533	
BISACODILO 5MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 245	
BRIMONIDINA TARTRATO 2 MG SOL OFT.	2mg	GOTAS OFTALMICAS	$ 63.205	
BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG/200D	20mcg	INHALADOR BUCAL	$ 28.008	
BROMURO IPRATROPIO 0.25MG/20ML	0.25mg	SOL NEBULIZAR	$ 69.180	
CALCITRIOL 0.25 MCGS	0.25mcg	C PSULA	$ 368	
CAPTOPRIL 25MG TABLETA	25mg	TABLETA	$ 165	
CAPTOPRIL 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 178	
CARBAMAZEPINA 2% SUSP ORAL	2%	SUSP ORAL	$ 20.723	
CARBAMAZEPINA 200MG TAB	200mg	TABLETA	$ 333	
CARBONATO DE CALCIO 600MG	600mg	TABLETA	$ 290	
CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	12.5mg	TABLETA	$ 178	
CARVEDILOL 25 MG TABLETA	25mg	TABLETA	$ 245	
CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	6.25mg	TABLETA	$ 148	
CEFALEXINA 250MG/5ML 60ML	250mg	SUSP ORAL	$ 9.598	
CEFALEXINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.190	

CEFAZOLINA 1 G	1g	INYECTABLE	$ 8.260	
CEFEPIME 1 G	1g	INYECTABLE	$ 14.513	
CEFRADINA 1 G AMPOLLA	1g	INYECTABLE	$ 10.965	
CEFRADINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.315	
CEFTRIAXONA 1GR AMPOLLA	1g	AMPOLLA	$ 4.785	
CIPROFLOXACINA 100MG/10ML	100mg	AMPOLLA	$ 3.550	
CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	500mg	TABLETA	$ 638	
CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOF	500mg	AMPOLLA	$ 92.075	
CLINDAMICINA 600MG/4ML	600mg	AMPOLLA	$ 4.708	
CLONIDINA 150 MCG TABLETA	150mcg	TABLETA	$ 108	
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	75mg	TABLETA	$ 308	
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML 120ML	2mg	JARABE	$ 7.095	
CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	4mg	TABLETA	$ 80	
CLORURO DE SODIO 0.9% X 100ML	0.9%	BOLSA X 100ML	$ 4.980	
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	0.9%	BOLSA 500ML	$ 5.053	
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	1%	SOLUCION TOPICA	$ 6.463	
CLOTRIMAZOL 1% X40GR. CREMA	1%	CREMA TOPICA	$ 9.210	
CLOTRIMAZOL 100MG OVULO	100mg	OVULO VAGINAL	$ 903	
CLOTRIMAZOL VAGINAL 1%/40GR	1%	CREMA VAGINAL	$ 10.463	
COLCHICINA 0.5 MG	0.5mg	TABLETA	$ 348	
COLISTI1.53+HIDROC0.5+NEOMI5MG	1.53+0.5+5MG	GOTA OTICA	$ 17.093	
CROMOGLICATO 2%/10ML SOL OFT	2%	SOL.OFT.	$ 11.300	
CROMOGLICATO 4% /10ML SOL OFT	4%	GOTA OFT.	$ 20.243	
CROMOGLICATO 2%/10ML SOL NASAL	2%	SOL NASAL	$ 8.558	
CROMOGLICATO 4% /10ML SOL NASAL	4%	SOL NASAL	$ 10.568	
CROTAMITON 10% LOCION	10%	LOCION	$ 15.170	
DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA	4mg	INYECTABLE	$ 1.310	
DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	8mg	INYECTABLE	$ 1.680	
DEXTROSA 10% EN AGUA DEST 500 ML	10%	SOLUCION INYECT	$ 6.798	
DEXTROSA 5% AGUADESTILADA	5%	BOLSA X 500ML	$ 6.493	
DEXTROSA5%+SODIOCLORURO	5%	BOLSA 500ML	$ 6.685	
DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA	10mg	AMPOLLA	$ 8.870	
DICLOFENACO 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 110	
DICLOFENAC SODICO 75 MG	75 mg	INYECTABLE	$ 2.028	
DICLOXACILINA 250MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 9.668	
DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	500mg	CAPSULA	$ 1.008	
DIFENHIDRAMINA 10MG/ML	10mg	AMPOLLA	$ 14.030	
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5 ML	12.5mg	JARABE	$ 9.990	
DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	50mg	CAPSULA	$ 370	

DIFENHIDRAMINA 50MG/5ML	50mg	AMPOLLA	$ 40.745	
DIHIDROCODEINA 12.1MG/ML 120ML	12.1mg	JARABE	$ 20.640	
DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	50mg	TABLETA	$ 193	
DIPIRONA 1GR/2ML	1 g	INYECTABLE	$ 1.605	
DIPIRONA MAGNE• SICA 2G-5ML	5g	AMPOLLA	$ 20.810	
DOXICICLINA 100MG CAPSULA	100mg	CAPSULA	$ 445	
ENALAPRIL 20MG TABLETA	20mg	TABLETA	$ 200	
ENALAPRIL 5 MG TABLETA	5mg	TABLETA	$ 118	
ENANT NORETIS50+VALERA ESTRAL5	50+5	AMPOLLA MES	$ 15.643	
ENOXAPARINA 40 MG	40mg	AMPOLLA	$ 30.223	
ENOXAPARINA 60 MG	60mg	AMPOLLA	$ 45.333	
EPINEFRINA O ADRENALINA 1MG/ML	1g	AMPOLLA	$ 6.560	
ERGOTAMINA1+CAFEINA100MG	1+100mg	TABLETA	$ 908	
ERITROMICINA 250MG/5ML	250mg	SUSP ORAL	$ 11.610	
ERITROMICINA 500MG TABLETA	500mg	TABLETA	$ 1.423	
ERITROPOYETINA 2000 UI AMPOLLA	2000UI	AMPOLLA	$ 18.345	
ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	20MG	TABLETA	$ 323	
ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 420	
ESPIRONOLACTONA 25MG	25MG	TABLETA	$ 215	
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MGS	0.625MG	CREMA VAGINAL	$ 77.923	
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG	0.625MG	TABLETA	$ 1.878	
ETINILESTRA150 + LEVONORGES30 MCG	150+30MG	X 21 TABLETA	$ 158	
FENITOINA 100MG TABLETA	100MG	TABLETA	$ 1.183	
FENITOINA 125MG/5ML SUSP ORAL	250MG	SUSP ORAL	$ 99.008	
FENITOINA 250 MG AMP.	250MG	AMPOLLA	$ 58.395	
FENOBARBITAL 100 MG TAB	100MG	TABLETA	$ 700	
FENTANILO CITRATO 0.5MG/10ML	0.5MG	AMPOLLA	$ 8.098	
FITOMENADIONA VIT- K 10 MG	10MG	INYECTABLE	$ 58.280	
FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	200MG	CAPSULA	$ 11.223	
FLUNARIZINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 423	
FLUOXETINA 20MG TABLETA	20MG	TABLETA	$ 195	
FOLICO ACIDO 1 MG	1MG	TABLETA	$ 75	
FUMARATO FERROSO 60+ AC FOLICO 0.40 + AC ASCORBICO 70/MG	60+40+70 MG	CAPSULA	$ 708	
FUROSEMIDA 20MG AMPOLLA	20MG	AMPOLLA	$ 1.815	
FUROSEMIDA 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 90	
GEMFIBROZILO 600MG TABLETA	600MG	TABLETA	$ 610	
GENTAMICINA 160 MG/2ML	160MG	INYECTABLE	$ 3.105	
GENTAMICINA 3MG/10ML OFT	3MG	GOTAS OFTALMICO	$ 11.053	

GENTAMICINA 40MG/ML AMPOLLA	40MG	AMPOLLA	$ 3.535	
GENTAMICINA 80MG/ML AMPOLLA	80MG	AMPOLLA	$ 2.583	
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 118	
HALOPERIDOL 0.2% GOTAS	0.2%	SOLUCION ORAL	$ 9.840	
HALOPERIDOL 10MG TAB	10MG	TABLETA	$ 448	
HALOPERIDOL 5MG TAB	5MG	TABLETA	$ 345	
HALOPERIDOL 5 MG AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 3.225	
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	25MG	TABLETA	$ 70	
HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG	50MG	TABLETA	$ 103	
HIDROCORTISONA 1% CREMA 15GR	1%	CREMA	$ 13.058	
HIDROCORTISONA 100MG AMPOLLA	100MG	AMPOLLA	$ 7.245	
HIDROXIDO ALUMI+MAGNES+SIMETIC	4+4+0.4%	SUSPENSION	$ 17.813	
HIDROXIDO ALUMINIO 234 MG TABLETA	234MG	TABLETA	$ 1.015	
HIDROXIDO ALUMINIO 6.15%/360ML	6.15%	SUSP ORAL	$ 16.123	
HIERRO COMPL SACAR 100 MG/5 ML	6.15%	INYECTABLE	$ 28.703	
HIOSCINA B B+DIPIRONA 20/2.5MG	2.5MG	AMPOLLA	$ 4.838	
HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG	10MG	TABLETA	$ 553	
HIOSCINA BUTILBROMUR 20MG/ML	20MG	AMPOLLA	$ 3.213	
IBUPROFENO 400MG TABLETA	400MGG	TABLETA	$ 283	
IBUPROFENO 800MG TABLETA	800MG	TABLETA	$ 500	
IMIPRAMINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 1.145	
IMIPRAMINA 25MG TABLETA	25MG	TABLETA	$ 280	
INSULINA GLARGINA 100 UI/ML (LANTUS) VIAL	100UI	INYECTABLE	$ 130.528	
INSULINA GLULICINA 100 UI/ML (APIDRA) VIAL	100UI	AMPOLLA	$ 185.610	
INSULINA GLARGINA 100 UI/ML (LANTUS)	100UI	LAPICERO	$ 61.425	
INSULINA GLULICINA 100 UI/ML (APIDRA)	100UI	LAPICERO	$ 55.683	
INSULINA HUMANA CRIST 100UI/10ML	100UI	AMPOLLA	$ 57.453	
INSULINA HUMANA NPH 100UI/10ML	100UI	AMPOLLA	$ 79.013	
ISOSORBIDE DINITRATO 10MG	10MG	TABLETA	$ 153	
ISOSORBIDE DINITRATO 5MG S/L	5MG	TAB. SUBLINGUAL	$ 3.955	
KETAMINA 50 MG	50MG	AMPOLLA	$ 37.800	
KETOCONAZOL 200MG TABLETA	200MG	TABLETA	$ 750	
KETOTIFENO 1MG JARABE	1MG	JARABE	$ 9.990	
KETOTIFENO 1MG TABLETA	1MG	TABLETA	$ 290	
LABETALOL 100MG/20ML	100MG	AMPOLLA	$ 45.945	
LACTATO RINGER (HATMAN) 500ML	500ML	BOLSA 500ML	$ 6.618	
LAMIVUDINA 10MG/ML X 240ML	10MG	SOL ORAL	$ 47.893	
LATANOPROST 0.05 MG FRASCO X 5 ML	0.05MG	SOLUCION OFTALMICA	$ 36.868	

LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	25MG	TABLETA	$ 580	
LEVOMEPROMAZINA 4% GOTAS (SINOGAN)	4%	SOLUCION ORAL	$ 24.188	
LEVONORGESTREL MICROMIZADO 75 MG IMPLANTE (JADELL) KIT DE INSERCION	75MG	IMPLANTE	$ 357.923	
LEVONORGESTREL MICROMIZADO 75 MG IMPLANTE (SINOIMPLAM) CAJA 2 VARILLAS	75MG	IMPLANTE	$ 267.750	
LEVONORGESTREL 0.7 MG DIA DESP	0.7MG	TABLETA	$ 2.803	
LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 103	
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	100MCG	TABLETA	$ 103	
LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	150MCG	TABLETA	$ 1.235	
LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	25MCG	TABLETA	$ 163	
LIDOCAINA 2% SIN EPIN	2%	INYECTABLE	$ 19.350	
LIDOCAINA 2% 50 ML C.E	2%	INYECTABLE	$ 87.085	
LIDOCAINA 2% JALEA	2%	JALEA	$ 29.833	
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1%	1%	INYECTABLE	$ 78.540	
LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG PROCTOLOGICO		UNGUENTO PROCT	$ 82.818	
LIDOCAINA60+HIDROCORT5MG	60+5MG	SUPOS RECTAL	$ 21.475	
LOPERAMIDA 2MG TABLETA	2MG	TABLETA	$ 420	
LORATADINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 180	
LORATADINA 5 MG/5 JARABE	5MG	JARABE	$ 8.870	
LOSARTAN 100MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 380	
LOSARTAN 50MG	50MG	TABLETA	$ 120	
LOVASTATINA 20 MG	20MG	TABLETA	$ 245	
MAGNESIO SULFATO 10%/10ML	10%	AMPOLLA	$ 4.843	
MEDROXIPROG25MG+ESTRADIOL 5MG	25+5MG	AMPOLLA	$ 15.238	
MEDROXIPROGESTER150MG TRIMES	150MG	AMPOLLA	$ 19.640	
MEDROXIPROGESTERONA 5MG TAB	5MG	TABLETA	$ 688	
METFORMINA 850MG TABLETA	850MG	TABLETA	$ 233	
METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	0.2MG	INYECTABLE	$ 3.578	
METIMAZOL 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 265	
METOCARBAMOL 750MG TABLETA	750MG	TABLETA	$ 448	
METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 198	
METOCLOPRAMIDA 10MG/2 AMPOLLA	10MG	AMPOLLA	$ 2.420	
METOCLOPRAMIDA 4MG/ML 30ML	4MG	GOTAS ORAL	$ 7.500	
METOPROLOL 50MG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 98	
METOPROLOL 5MG/ML AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 39.103	
METRONIDAZOL 250 mg	250MG	tableta	$ 13.418	
METRONIDAZOL 250 MG/5 ML	250MG	SUSPENSION	$ 13.418	
METRONIDAZOL 500 MG ORAL	500MG	TABLETA	$ 308	

METRONIDAZOL 500MG/100ML INYEC	500MG	SOL INYECTABLE	$ 12.095	
METRONIDAZOL OVULO 500MG	500MG	OVULO VAGINAL	$ 823	
MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	5MG	AMPOLLA	$ 20.710	
MINOXIDIL 10 MG	10MG	TABLETA	$ 1.085	
MISOPROSTOL 200 MCG	200MCG	TABLETA	$ 6.450	
MORFINA 3%/30ML SOL ORAL	3%	SOLUCION ORAL	$ 110.700	
MORFINA 10MG/ML	10MG	AMPOLLA	$ 8.018	
NAPROXENO 150 MG/5 ML	150MG	SUSPENSION	$ 8.385	
NAPROXENO 250MG TABLETA	250MG	TABLETA	$ 235	
NEOMIC3.5+POLIMIX6000+DEXAM1	3.5+600+1MG	GOTAS OFT LMICAS	$ 7.903	
NIFEDIPINA 30MG CAPSULA	30MG	CAPSULA	$ 290	
NIFEDIPINO 10MG CAP NOPOS	10MG	CAPSULA	$ 1.023	
NIMODIPINO 30 MG	30MG	TABLETA	$ 435	
NISTATINA 100.000UI SUSP ORAL	100.000 UI	SUSP ORAL	$ 12.255	
NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	100MG	TABLETA	$ 783	
NITROFURAZONA 0.2%/500MG POMAD	0.2%/500MG	POMADA	$ 155.575	
NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MG	50MG	INYECTABLE	$ 116.158	
NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML	4MG	AMPOLLA	$ 17.863	
NORFLOXACINA 400MG TABLETA	400MG	TABLETA	$ 720	
OLANZAPINA 10MG TABLETA	10MG	TABLETA	$ 860	
OLANZAPINA 5MG	5MG	TABLETA	$ 603	
OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	20MG	CAPSULA	$ 420	
OXACILINA 1GR AMPOLLA	1G	AMPOLLA	$ 8.845	
OXIMETAZOLINA 0.05%/15ML NAS	0.05%	GOTAS NASALES	$ 13.630	
OXIMETAZOLINA 0.025%/15ML NAS	0.025%	GOTAS NASALES	$ 7.418	
OXITOCINA 10UI AMPOLLA	10UI	INYECTABLE	$ 5.855	
PENICILINA G CRISTLINA G1.000.000	1000000UI	AMPOLLA	$ 5.398	
PENICILINA G PROCAINICA G400.000	4000000 UI	AMPOLLA	$ 5.805	
PENICILINA G PROCAINICA G800.000	8000000UI	AMPOLLA	$ 10.718	
PENICIL G BENZAT 2400000UI AMP	2400000UI UI	AMPOLLA	$ 8.095	
PENICIL G BENZAT 1200000UI AMP	1200000UI UI	AMPOLLA	$ 5.393	
PENICIL G SODICA 5000000UI AMP	5000000UI UI	AMPOLLA	$ 9.020	
PIRANTEL PAMOATO 250MG TAB.	250MG	TABLETA	$ 823	
PIRANTEL PAMOATO 250MG/5ML	250MG	SUSP ORAL	$ 5.473	
PODOFILINA 20% SUSP TOPICA 5ML	20%	SUSP TOPICA	$ 54.503	
PRAZOSINA 1MG TABLETA	1MG	TABLETA	$ 100	
PREDNISOLONA 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 100	
PREDNISOLONA ACETATO 1% X 5 ML	1%	SOLUCI¢N OFT LMICA	$ 13.338	
PREDNISOLONA1%+FENILEFRINA12% OFT	1+12%	GOTAS OFTAL	$ 14.393	

PRIMAQUINA 15 MG TABLETA	15MG	TABLETA	$ 3	
PREDNISONA 50MG TABLETA	50MG	TABLETA	$ 313	
PROPRANOLOL 40MG TABLETA	40MG	TABLETA	$ 180	
PROPRANOLOL 80MG TABLETA	80MG	TABLETA	$ 320	
SALBUTAMOL 0.5%/15ML	0.5%	SOL NEBULIZAR	$ 6.268	
SALBUTAMOL 100MCG/200 D	100MCG	INHALADOR BUCAL	$ 15.480	
SALBUTAMOL 2 MG/5	2MG	JARABE	$ 6.268	
SALES DE REHIDRAT.ORAL	20.5G	SOBRE	$ 2.300	
SODIO CLORURO 2 MEQ7ML NATROL	2MEQ	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.948	
SERTRALINA 100 MG TABLETAS	100MG	TABLETAS	$ 548	
SERTRALINA 50 MG	50MG	TABLETA	$ 270	
SUCRALFATE 1GR TABLETA	1G	TABLETA	$ 1.243	
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		AMPOLLA	$ 487.388	
SULFADIACINA DE PLATA 1%	1%	CREMA	$ 13.075	
SULFASALAZINA 500 MG	500MG	TABLETA	$ 1.225	
SULFATO DE ZINC 2MG/ML	2MG	JARABE	$ 14.485	
SULFATO FERROSO 200 MG	200MG	TABLETA	$ 135	
SULFATO FERROSO 25% X 20ML	25%	GOTAS	$ 11.765	
SULFATO FERROSO 250MG/ML JBE	250MG	JARABE	$ 14.485	
SULFATO FERROSO 300MG TAB	300MG	TABLETA	$ 235	
TIAMINA 300MG CAPSULA	300 MG	CAPSULA	$ 395	
TIMOLOL MALEATO 0.5%	0.5%	GOTAS OFTALMICAS	$ 8.063	
TINIDAZOL 20%/15 ML SUSP	20%	SUSP ORAL	$ 6.280	
TINIDAZOL 500 MG TABLETA	500MG	TABLETA	$ 488	
TOXOIDE TETANICO 40 UI	40UI	AMPOLLA	$ 37.000	
TRAMADOL 50MG AMPOLLA	50MG	AMPOLLA	$ 1.768	
TRAMADOL 100MG/ML AMPOLLA	100MG	AMPOLLA	$ 4.068	
TRANEXAMICO ACIDO 500MG TAB	500MG	TABLETA	$ 4.280	
TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML	500MG	AMPOLLA	$ 22.315	
TRIMETOPRIM-SULFAM. 40/200MG	40+200MG	SUSP ORAL	$ 10.320	
TRIMETOPRIM-SULFAM. 160/800MG	160+800MG	TABLETA	$ 693	
VALSARTAN 80 MG	80MG	TABLETA	$ 730	
VECURONIO BROMURO 10 MG	10MG	AMPOLLA	$ 34.185	
VERAPAMILO 120MG TABLETA	120MG	TABLETA	$ 555	
VERAPAMILO 80MG TABLETA	80MG	TABLETAS	$ 330	
VITAMINA A 100. UI (RETINOL)	100 UI	CAPSULA	$ 558	
VITAMINA A 50. UI (RETINOL)	50UI	GRAGEA	$ 323	
WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	5MG	TABLETA	$ 510	
ZIDOVUDINA 10MG/ML X 240ML	10MG	SOL ORAL	$ 35.155	

DISPOSITIVOS MEDICOS

DESCRIPCIÓN DEL DM O INSUMO	VALOR
ADAPTADOR PARA HEPARINIZAR A.T.I.	$ 482
AGUJA DESECHABLE NO 24GX1	$ 186
AGUJA DESECHABLE No. 16 X 1.5	$ 186
AGUJA DESECHABLE No. 18 (VARIAS)	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO. 21 X 1	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO. 23	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO. 25	$ 186
AGUJA DESECHABLE NO.. 19 X 1.5	$ 186
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC	$ 12.188
ALGODON EN TORUNDAS	$ 32.172
ALGODON HOSPITALARIO	$ 35.604
APLICADORES CON ALGODON	$ 7.580
APOSITO OCULAR	$ 2.904
BAJALENGUAS DE MADERA	$ 362
BATAS PACIENTES MANGA LARGA	$ 6.304
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDI TRICA	$ 588
BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO (CYSTOFLO)	$ 19.000
BURETROL X 150 ML	$ 7.224
CANULA DE OXIGENO NEONATAL	$ 4.664
CANULA DE OXIGENO ADULTOS	$ 4.904
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	$ 3.556
CANULA GUEDELLE No. 0	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 2	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 3	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 4	$ 1.930
CANULA GUEDELLE No. 5	$ 1.930
CATETER INTRAVEN. No. 16	$ 3.870
CATETER INTRAVEN. No. 18	$ 2.516
CATETER INTRAVEN. No. 20	$ 2.516
CATETER INTRAVEN. No. 22	$ 3.870
CATETER INTRAVEN. No. 24	$ 3.168
CATGUT CROMADO 0	$ 15.454
CATGUT CROMADO 3.0	$ 16.020
CATGUT SIMPLE 02/0	$ 19.184
CATGUT SIMPLE 04/0	$ 19.184
CLAMP UMBILICAL PLASTICO	$ 18.058
COMPRESA NO ESTERIL	$ 3.452
CROMADO 2-0	$ 15.454
CROMADO 3-0 CTI 70 CM	$ 18.326
CURAS REDONDAS	$ 84
EQUIPO HUMEDIFICADOR	$ 11.808
EQUIPO MACROGOTERO CON AGUJA	$ 3.096
EQUIPO MICROGOTERO - VENOCLISIS	$ 3.096
ESPARADRAPO HOSPITALARIO	$ 28.234
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	$ 2.560
FILTRO NARIZ DE CAMELLO	$ 14.190
FRASCO RECOLECTOR DE MUESTRA 120 ML BK	$ 932
FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	$ 438
GASA ESTERIL 10 X 10 CM	$ 610

GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS	$ 126.000
GORROS DESECHABLES	$ 328
GUANTE DE LATEX TALLA M	$ 982
GUANTE DE LATEX TALLA S	$ 670
GUANTE DE LATEX TALLA L	$ 854
GUANTES ESTERIL N. 7 1/2	$ 9.030
GUANTES ESTERIL N. 6 1/2	$ 9.030
GUANTES ESTERIL N. 7	$ 9.030
GUANTES ESTERIL N. 8	$ 9.030
GUARDIAN DE SEGURIDAD 0.3 LT	$ 3.372
GUARDIAN DE SEGURIDAD 1 LTR	$ 6.454
GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.9 LTRS	$ 5.958
HOJA DE BISTURi NO. 10	$ 788
HOJA DE BISTURi NO. 11	$ 694
HOJA DE BISTURI NO. 15	$ 740
HOJA DE BISTURI NO. 24	$ 724
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO ALTO VOLUMEN	$ 13.344
INHALOCAMARA ADULTOS	$ 8.502
INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 8.360
JERINGA DE INSULINA 0.5 ML	$ 730
JERINGA DE INSULINA 0.3 ML	$ 730
JERINGA DESECHABLE 1 ML	$ 730
JERINGA DESECHABLE 10 ML	$ 788
JERINGA DESECHABLE 2 ML	$ 438
JERINGA DESECHABLE 20 ML	$ 1.006
JERINGA DESECHABLE 3 ML	$ 426
JERINGA DESECHABLE 5 ML	$ 438
JERINGA DESECHABLE DE 50 ML	$ 3.494
KIT VENTURY PEDIATRICA	$ 7.340
MASCARA LARINGEA No. 2 DESECHABLE	$ 61.224
MASCARA LARINGEA No. 4 DESECHABLE	$ 80.060
MASCARA NO REINHALACION ADUL	$ 8.488
MASCARA VENTURY ADULTO	$ 7.340
MICRONEBULIZADOR ADULTO	$ 21.050
MICRONEBULIZADOR PEDI TRICO	$ 21.050
MICROPORE 1"	$ 9.856
PAPEL CREPADO	$ 171.360
PAPEL PARA MONITOR FETAL	$ 24.898
POLAINAS CIRUJANO, ENRESORTADAS	$ 788
PRESERVATIVOS	$ 1.710
PROLENE 2-0 SC 45 CM	$ 23.802
PROLENE 3.0 SC-24 X 45	$ 14.592
PROLENE 4.0 SC-20 X 45	$ 19.748
RESUCITADOR MANUAL ADULTO	$ 110.880
RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	$ 10.162
RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	$ 116.656
ROLLO CAMILLA AZUL	$ 56.320
SABANAS DE 100 X 190 DESECHABLE CAMILLA	$ 4.644
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 0/0	$ 12.586
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 02/0	$ 11.012
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 03/0	$ 13.190
SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 04/0	$ 13.192

SEDA TRENZADA ESTERILIZADA 05/0	$ 11.430
SONDA FOLLEY DE 2 VIAS No. 6	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 08	$ 5.856
SONDA FOLLEY NO. 10	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 14	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 16	$ 5.770
SONDA FOLLEY NO. 18	$ 5.686
SONDA FOLLEY NO. 20	$ 5.686
SONDA NASOGASTRICA NO. 16	$ 3.504
SONDA NASOGASTRICA NO. 06	$ 2.120
SONDA NASOGASTRICA NO. 08	$ 1.548
SONDA NASOGASTRICA NO. 12	$ 1.658
SONDA NASOGASTRICA NO. 14	$ 2.128
SONDA NELATON NO. 06	$ 1.122
SONDA NELATON NO. 08	$ 1.042
SONDA NELATON NO. 10	$ 1.002
SONDA NELATON NO. 12	$ 1.006
SONDA NELATON NO. 14	$ 1.874
SONDA NELATON NO. 16	$ 1.006
SONDA NELATON NO. 18	$ 1.874
TIRILLAS PARA GLUCOMETRIA - GLUCOKIT C X 50	$ 1.798
TOALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL 70% SOBRE	$ 168
TRAMPA DE ASPIRACION DE SECRECIONES SECREC 40 ML	$ 15.160
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5	$ 7.288
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3	$ 8.758
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4	$ 7.318
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5	$ 4.358
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5.5	$ 6.560
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6	$ 5.012
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6.5	$ 8.760
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7	$ 9.848
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7.5	$ 7.094
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8	$ 7.880
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8.5	$ 5.740
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 9	$ 9.878
VENDA DE ALGODON LAMINADO 3" X 5"	$ 2.274
VENDA DE ALGODON LAMINADO 4" X 5"	$ 4.980
VENDA DE ALGODON LAMINADO 5" X 5"	$ 5.908
VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	$ 64.368
VENDA DE TELA 4" X 5"	$ 5.464
VENDA DE TELA 3" X 5"	$ 6.716
VENDA DE TELA 5" X 5"	$ 6.698
VENDA DE TELA 6" X 5"	$ 7.918
VENDA DE YESO "6 X 5"	$ 17.680
VENDA DE YESO 3" X 5"	$ 7.804
VENDA DE YESO 4" X 5"	$ 9.366
VENDA DE YESO 5" X 5"	$ 11.550
VENDA ELASTICA 3" X 5"	$ 5.330
VENDA ELASTICA 4" X 5"	$ 6.378
VENDA ELASTICA 5" X 5"	$ 6.292

VENDA ELASTICA 6" X 5"	$ 9.030
VICRYL 00/0 C.A. CT1	$ 26.028
VICRYL 01/0 C.A. CT1	$ 32.870
VICRYL 02/0 C.A. CT1	$ 37.688
VICRYL 03/0 C.A. SH	$ 25.758